Abono de asignaciones. Véase Beneficios eclesiásticos. Abono para optar a la Cruz de San Hermenegildo. Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Acequia de riege-Véase Obras públicas. Acuerdo del Consejo provincial de Caceres .- Vease Ouintas. Administraciones de Hacienda,-Véase Ferias de ga-

nado.

Administraciones de Hacienda pública. - Véase Cortes Administracion militar.-Cesim de haberes atrasados Julio 11.-Real orden mandando publicar en la Gaceta el rasgo de desprendimiento por la cesion hecha en favor del Estado de los haberes atrasados de D. Francisco Jimenez Navarro, Oficial segundo jubilado del Cuerpo administrativo del ejército. Número 192.)

Idem 25.—Circular de ogando la facultad de beneficiar las raciones de pienso en la forma que se expresa (Núm. 206.)

Raciones de pienso.

_ Saludos à Oficiales particulares. Idem 30.-Otra resolviendo que las clases de tropa de todas las armas o institutos del ejército rindan el saludo que la Ordenanza marca para los Oficiales particulares á todos los Jefes y Oficiales de los cuerpos de Administracion y de Sanidad militar que de uniforme transitasen à su inmediacion, y asimismo que los centinelas por cuyo frente pasen les saluden poniendo el arma al hombro ó terciándola. (Núm. 211.) ____ Reenganche.-Cantidades percibidas por reen-

ganche. Idem.—Otra resolviendo que á los que estaban en posesion del premio pecuniario que se indica se les si-ga reclamando las cantidades que les fatten hasta cubrir por completo la correspondiente al tiempo por que se reengancharon, y que por ningun con-cepto se les exija la devolución de lo que han per-

cibido tan legitimamente. (Núm. 211.) Ingreso de Oficiales.—Cuerpo administrativo.-Subtenientes.—Sargentus. Agosto 1.º-Otra señalando las circunstancias que han de

reunir los Subtenientes y sargentos del ejército que soliciten ingresar en el mencionado Cuerpo administrativo en la quinta parte que tienen asignada de las vacantes de Oficiales terceros. (Núm. 213.) _ Inventarios de bienes y papeles. Oficiales de Cuerpo administrativo del ejercito. 1dem 22.—Otra mandando que no procede innovacion

alguna en el conocimiento de los inventarios de bienes y papeles que se formen à la muerte de los Oficiales del Cuerpo Administrativo del ejército encargados de efectos del material de artillería. (Núm. 234.) Reemplazo.

Setiembre 26. Otra declarando en situación de reemplazo al Interventor general militar D. Cláudio Sanz y Martin Molino, (Núm. 269.)

 Nombramientos. Idem.-Otra nombrando Intendente efectivo del ejercito á D. Joaquiu Rendon y Montero. (Núm. 269. -- Ferro-carriles.-- Conducciones de caudales.-- Tras-

portes militares. Idem. Otro mandando que en adelante los trasportes militares de toda especie entre puntos en que puedan utilizarse las líneas de ferro-carriles establecidas y que se establezcan, se verifique su conduccion por este medio en trenes de mercancias, bien en toda la extension de la via ó en la parte que sea posible utilizar. (Núm. 269.)

Aduana de Adra.—Véase Aduanas. Aduana de Carril.-Véase Aduanas. Aduana de Castellon.-Véase Aduanas. Aduana de Castro-Urdiales. - Véase Aduanas. Aduana de Malgrat.-Véase Aduanas.

Aduana de Vendrell.-Véase Aduanas. Aduanas. -- Aduana de Castro-Urdiales. -- Habilita-Julio 3,-Real órdem ampliando la habilitacion de la ex-

presada Aduana para importar directamente del extranjero los efectos que se indican. (Núm. 184.) _ Aduana de Castellon. Idem.-Otra habilitando á esta Aduana para la importa-

cion del extranjero de carbon de piedra destinado á las fundiciones que se expresan. (Núm. 184.) Aduana de Adra

Idem.-Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de dicho punto para introducir del extranjero maderas con destino à la construccion que se expresa. Núm. 184.) Aduana de Vendrell

Idem 19.-Otra habilitando la Aduana de dicho punto para la importación del extranjero de trigo, hari-nas, cebada, maíz y demas semillas alimenticias, miéntras dure la franquicia, á la introduccion pro-rogada por Real decreto de 6 de Junio último. (Nú-Playa de Calella

Idem 28.—Otra habilitando dicha playa para embarcar y desembarcar por la misma los objetos que se indican y más que expresa. (Núm. 209.) Veterinarios .- Derechos señalados á estos

Idem 30.-Otra resolviendo cuál haya de ser la cantidad que deben percibir cuando verifiquen las operaciones de reconocimiento y marca del ganado que debe empadronarse, sin salir de las Administraciones de Aduanas ó del punto en que se hallen situadas. (Núm. 211.) Aduana de Malarat

Agosto 12.—Otra habilitando esta Aduana para importar directamente del extranjero, por el tiempo que se indica, granos y semillas alimenticias. (Núm. 224.)

Ganado vacuno. Idem.-Otra resolviendo que por cada una de las cabezas de ganado vacuno que reconozcan los veterinarios que se expresan cobren estos la cantidad que se señala. (Núm. 224.) — Despachos de carbon mineral.

Idem 17.—Otra resolviendo que cuando en los despachos por arqueo de que se trata no excedan de 10 por 100 las diferencias de más ó de ménos que se encuentren no se imponga pena alguna á los interesados. (Núm. 229. Derechos de faros.

Idem.-Otra disponiendo que no deben exigirse más que una sola vez los derechos de faros á los buques que entren ó salgan en los puertos de la Península sislas adyacentes, sea cualquiera su procedencia. (Número 229.)

_ Enseñanza.-Carrera pericial. Idem 20.—Otra resolviendo que las enseñanzas establecidas en el centro directivo por los que descen in-gresar en la carrera pericial del ramo se abran en 1.º de Octubre de cada año y se cierren en fin de Mayo del inmediato. (Núm. 232.) ___ Reforma del art. 92 de las Ordenanzas gene-

rales.Idem 29.-Otra mandando que en lo sucesivo se considere redactado el art. 92 de las Ordenanzas generales de Aduanas en los términos que se expresan. (Núm. 241.)

Devolucion de cantidades .- Aduana de Carril. Idem.—Otra mandando devolver á D. Indalecio Sanchez Porrúa ciertas cantidades indebidamente exigidas por la Aduana de Carril. (Núm. 241.)

__ Alijo de cargamento. Setiembre 8.- Otra modificando en los terminos que se expresan el art. 467 de las Ordenanzas de Âdua-

nas. (Núm. 251.)
— Comercio de bacalao.—Pesquerías de idem. Idem 9.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de los beneficios concedidos á los buques conductores

del bacalao. (Núm. 252.) Mercancias de procedencia directa. Idem 17.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la inteligencia de las partidas del Arancel referentes à mercancias que adeudan segun su procedencia,

Número 260.) Aforo de aguas.—Véase Ooras públicas. Agricultura.--Premio.—Manual de Geologia premiado. Julio 3.-Real orden aprobando la concesion de un pre-

mio de 20.000 rs. á D. Juan Vlainova y Piere, como autor del Manual de Geologia aplicada á la agricultura y á las artes industriales. (Núm. 184.) Comisionados régios.—Nombramientos. Agosto 10.-Reales decretos nombrando comisionados régios de Agricultura de las islas Canarias y de la

provincia de Murcia á D. Agustin del Castillo y Bethencourt y D. Manuel Estor. (Num: 222.) Alabarderos.-Real cuerpo de Guardias Alabarderos.-Reglamento.

Julio 1.°—Real decreto mandando que el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos se rija por el reglamento adjunto. (Núm. 182.)

Alijo de cargamento.—Véase Aduanas Alistamiento.—Véase Quintas.
Aprovechamiento de aguas.—Véase Obras públicas. Archivos.—Véase Instruccion pública. Arroyo de la Cueva.—Véase. Obras públicas. Arroyo del Barranquet .- Véase Obras públicas.

Arrogo de Romaves.—Véase Obras públicas. Arroyo Minimis,—Véase Obras públicas. Arreyo pozo de la Caja.—Véase Obras públicas. Arrilleria é infanteria.—Véase Marina. Irtilleria. Pantalon de lienzo.

Julio 30.-Circular resolviendo que se suprima el pantalon blanco en todas las secciones del arma de Artillería. (Núm. 211.)

- Cargas para armas. - Municiones. Agosto 7.—Otra resolviendo que las cargas para las armas portátiles de fuego sean en lo sucesivo las que marca la tabla que se expresa. (Núm. 219.) Pólvora. - Ventas de idem.

Setiembre 19.-Otra disponiendo que las reglas 2.º y 3.º de la Real órden de 34 de Julio de 1855, que fija las bases que han de regir para las entregas d ventas de pólvera de guerra á otros ramos, se entiendan redactadas en la forma que se expresa (Número 262.)

Ascensos.—Véase Brigadieres. __ Véase Tenientes de infanteria. Asesoria del Ministerio de Hacienda. - Véase Juzgados de Hacienda.

Asistentes .- Véase Ejercito. Audiencia de Cuba. Véase Ultramar. Audiencias.-Fiscal de la Audiencia de Madrid.-Nom

7.-Real decreto nombrando Fiscal de la Audiencia de Madrid á D. Ramon Gil Osorio. (Núm. 188.) Presidente de Sala.—Jubilacion.

ldem 48.—Otros jubilando á D. Bernardo Belinchon, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres, y nombrando en su lugar á D. Ramon Diaz Vela, Número 199.)

Fiscal de la Audiencia de Valladolid. Idem.—Otro nombrando para este cargo á D. Benito de Posada Herrera. (Núm. 199.) Cesantia. — Magistrados.

Idem.—Otros declarando cesante á D. Pedro Selles , Magistrado de la Audiencia de Oviedo, y nombrando en su lugar à D. Juan de Dios Espejo. / Núm. 199. _ Traslaciones.

Agosto 7.—Otro trasladando á la Regencia de la Audiencia de Cáceres à D. Pedro Gudal, que sirve ignal cargo en la de Canarias, y á esta Regencia á Don Pedro Campos Carballar. (Núm. 219.)

Setiembre 9.-Otros jubilando á D. Jacinto de Medina del cargo de Presidente de Sala en la Audiencia de Granada, y nombrando en su lugar á D. Ramon Diaz Vela. (Num. 252.)

ldem.—Otro trasladando á una plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Cáceres, á D. Agustin de Posada Herrera, que sirve otra en la de Canarias, y nombrando para esta á D. Manuel Lopez de Sagredo. (Núm. 252.)

Otro declarando cesante á D. Melchor Carbonell, Magistrado de la Audiencia de Búrgos, y nombrando para esta vacante á D. Antonio Ibarrola y Echeguren. (Núm. 252.) Idem.-Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de

Mallorca á D. Francisco de Paula Milla y Lain. (Número 252.) Idem 11.—Otro trasladando á D. Julian Toubes, Magisgrado de la Audiencia de la Coruña, á la plaza de igual clase en la de Oviedo, y á D. Juan de Dios

Espejo para aquella. (Núm. 254.) Idem 29.-Otro traslando á D. Juan Gomez Inguanzo, Magistrado de la Audiencia de Granada, a igual plaza en la de Sevilla, y á D. Luis Vazquez Mondragon para la primera. (Núm. 272.)

Otro trasladando á D. José Jimenez Mascarós, Don José de Soto y Paris, D. Joaquin María Casalduero y D. Rafael Ramirez Arroyo, Magistrados de las Andiencias de Albacele, Granada, Valencia y Zaragoza, á plazas de igual clase en los puntos que se expresan. (Número 272.) Idem.—Otro declarando cesante á D. Victoriano Sudor,

Magistrado de la Audiencia de Pamplona, y nom-brando en su lugar á D. Ramon Villapol. (Número 282 Idem.-Otro declarando cesante á D. Vicente Sebastian

García, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, y nombrando en su lugar á D. Francisco Sanchez Ocaña. (Núm. 272.) -Otro concediendo la jubilacion solicitada por Don

Audiencia de Granada. (Núm. 272.) Autorizacion à los Directores.-Véase Ministerio de la Gobernacion. Autorizaciones para procesar. - Véase Consejo Real.

Luis Vicen del cargo de Magistrado cesante de la

Véase Ministerio público. Autorizacion.—Véase Caminos de hierro. ____ Véase Obras públicas.

Véase Sociedades mercantiles. Ayuntamientos.—Recargos. Setiembre 19 - Real orden disponiendo que los Ayunta-

mientos no deberán proponer recargos sobre las contribuciones directas y de subsidio que pasen del 40 por 100. (Núm. 262.) Ayuntamiento.-Véase Exposicion de Jerez.

Barranco de la Barcheta.--Véase Obras públicas. Batallones de Luarca y Covadonga. - Véase Milicia provincial. Bellas Artes.-Reglamento.-Exposicion.

Agosto 10.-Real decreto aprobando el reglamento para las Exposiciones de Bellas Artes y prorogando la inauguracion de la que ha de celebrarse en este año hasta el dia 1.º Octubre próximo. (Núm. 222.) Jurado especial.

Idem 21.—Real órden disponiendo que el Jurado especial encargado de dirigir y organizar la Exposicion de Bellas Artes que ha de celebrarse en el presente año en esta corte se constituya en la forma que se expresa. (Núm. 233.) Beneficencia. - Plazas facultativas. - Establecimien-

tos.—Reglamento. Julio 4.—Real decreto aprobando el adjunto reglamento para la provision y orden de ascensos en las plazas facultativas de los establecimientos de Beneficencia. (Núm. 485.)

— Facultaticos agregados. Setiembre 16.-Real orden resolviendo que los facultativos que ingresen en la clase de agregados en los establecimientos de Beneficencia con las circunstancias que se indican se les reconozca el derecho de ascender primero que los demas de su clase.

Beneficios eclesiásticos.—Abono de asignaciones. Idem 19.-Real orden disponiendo lo conveniente acerca del abono de las asignaciones que se expresan

Núm. 262.) Bibliotecas públicas.—Véase Instruccion pública. Borcegui.-Véase Ejército.

Brigadieres. - Ascensos. - Infanteria. - Caballeria. Julio 2.--Real decreto mandando que el ascenso al empleo de Brigadier no podrá verificarse sin prévio acuerdo del Consejo de Ministros. (Núm. 183.)

Caballería.—Cadetes aspirantes. Setiembre 19.—Circular dictando varias disposiciones relativas al número de Cadetes aspirantes de caballería que hayan de ingresar en el colegio de dicha arma. (Núm. 262.)

Caballeria.—Véase Brigadieres. Cabo de Cullera .- Véase Faros. Cabos depuestos.—Véase Ejército. Cadetes aspirantes.—Véase Caballeria. Caja de Depósitos.—Nombramiento.

Julio 3.-Real decreto nombrando Contador de la Caja general de Depósitos á D. José O-Donnell. (Núme ro 184.) Camino de hierro del Norte.-Véase Sociedades mer-

cantiles. Caminos de hierro. - Estudios. - Autorizaciones. -Obras públicas.-Ferro-carril de Granollers á San

Juan de las Abadesas. Julio 8.-Real órden autorizando á D. Baltasar Fiol para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Granollers termine en San Juan de las

Abadesas. (Núm. 189.) ___ Seccion de ferro-carriles. — Direccion de Obras públicas. Idem 9.-Real decreto creando en la Direccion de Obras públicas una plaza de Jefe de seccion para el des-

pacho de todos los negocios relativos á ferro-carriles. (Núm. 190. . Nombramiento. Idem -Otro nombrando en comision y sin sueldo Jefe de la seccion antedicha á D. Tomas Ibarrola. (Núme-

ro 190.) Ferro-carril de San Juan de las Abadesas al puerto de Rosas.

-Real orden autorizando á D. José María Androver para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de las minas de San Juan de las Abadesas y pasando por Olot, termine en el puerto de Rosas. (Núm. 190.) - Ferro-carril de Lorca à San Juan de Aguilas.

Idem 13.-Otra autorizando á D. Fernando Arteaga para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Lorca vaya á terminar en el puerto de San Juan de Aguilas. (Núm. 194.)
Ferro-carril de San Ildefonso á Segovia.

Idem 14.-Otra autorizando à D. Francisco Nard para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo del Real Sitio de San Ildefonso termine en Segovia. (Num. 195. _ Ferro-carril del Puerto de la Ventana al ri

Pravia. Idem 18.-Otra autorizando á D. Juan José Chauviteau para verificar los estudios de un ferro-carril, cuya explotacion se efectúe por medio de caballernas. que partiendo del puerto de la Ventana, limite de las provincias de Astúrias y Leon, y pasando por Proaza, Trubia, Peñaflor y Grado, termine en la embocadura del rio Pravia, en las puntas de San Estéban ó Castillo. (Núm. 199.)

--- Ferro-carril de Cuenca á Śigüenza. Idem 21.-Otra autorizando á D. Juan Maria Estéban para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Cuenca y pasando por Molina de Aragon termine en Sigüenza: (Núm. 202.) Ferro-carril de Sevilla à Huelva.

ldem 24.—Otra autorizando á D. Cárlos Lamiable para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Sevilla y pasando por Coria, Manzanilla, Palma, Vitlarasa, Niebla y San Juan del Puer-to termine en Huelva (Núm. 205.) Ferro-earril de Logrosan à Cedillo,

Idem —Otra autorizando à D. Pedro de Echavarria para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Logrosan termine en las inmediaciones de Cedillo, Núm. 205.) - Ferro-carril sobre la carretera de Granollers

Idem 31.—Otra autorizando à D. Jáime Domingo Pluch para verificar los estudios necesarios al establecimiento de un ferro-carril, cuya explotacion se efectúe por medio de caballerías, sobre la carretera provincial de Granollers por Vich à Ripoll y San Juan de las Abadesas. (Núm. 212.) — Ferro-carril de Jática à Albaida.

Agosto 6.—Otra autorizando á D. Vicente Alcalá de Olmo y D. Luis Moreno para verificar los estudios de un ferro-carril, cuya explotacion se efectúe por medio de caballerías, desde Játiva á Albaida. (Número 218 1 - Ferro-carril de Alcira a Alberique.

Idem 13.—Otra autorizando á D. Juan Luis Guardiola para verificar los estudios de un ferro-carril, cuya explotacion se efectúe por medio de caballerías, que partieudo de Alcira, Valencia, termine en Alberique. (Núm. 225.) — Ferro-carril de Madrid à Almansa.

Idem 31.—Otra disponiendo que el Ingeniero-Jefe de 1 division de ferro-carriles de Almansa proceda inmediatamente à reconocer con el mayor esmerci la linea expresada y los terrenos adyacentes para los efectos que se expresan. (Núm. 243.)
— Ferro-carril de San Leonardo á Sigüenza.

Setiembre 12.—Otra autorizando a D. Matías Sanz para verificar los estudios de un ferro-carril, que partiendo de San Leonardo, provincia de Soria, y pa-sando por Hiendelaencina vaya á terminar en Sigüenza ó sus irimediaciones. [Núm. 255] Ferro-carril de Murcia á Córdoba.

Idem 14.—Otra disponiendo que el Ingeniero-Jefe de se-gunda clase D. José Almazan pase interinamente à verificar el estudio de una línea de ferro-carril que partiendo de Murcia y atravesando por la pro vincia de Jaen termine en Córdoba. (Núm. 257.) Canal de navegacion de Valencia d Sueca. - Véase Obras públicas.

Canal de riego.-Véase Obras públicas. Canalizacion.—Véase Obras públicas. Cantidades percibidas por reenganche - Véase Admi nistracion militar Capitanes del ejército. Véase Guardia civil. Capitanes generales .- Véase Distritos militares

Cargas para armas.—Véase Artilleria. Carrera pericial.—Véase Aduanas. Carreras especiales .- Véase Instrucción publica Carreras profesionales.—Véase Instruccion pública Casamiento de un militar.—Véase Indulto. Casas de Moneda. — Superintendencias. — Cesantia

Numbramiento. Julio 22.-Reales decretos declarando cesante á D. Ramon Miranda de Tabaza, Superintendente de la Casa de Moneda de Sevilla, y reponiendo en este destino á D. Miguel Pacheco. (Núm. 203.) Casos particulares.—Véase Quintas. Catedras de Gramática griega, latin y castellano.-

Véase Instruccion pública. Cementerio patriarcal.—Estatutos. Agosto 29.-Real orden aprobando los estatutos fundamentales del cementerio patriarcal en la forma que

se expresa. (Núm. 241.) Cesantias de Jueces y Promotores.-Véase Ministerio de Gracia y Justicia. Cesantias.—Véase Audiencias. Véase Casas de Monedo

Véase Diplomacia. - Véase Direccion de Consumos. Casas de Moneda y Minas. ____ Véase Direccion de Contribuciones Véase Direccion de Correos. Véase Direccion de Obras públicas.

Véase Direccion de Ultramar.
Véase Direccion de Instrucción pública. Véase Direccion general de Aduanas. Véase Direccion general de la Deuda. Véase Gobernadores de provincia.

____ Véase Junta de Clases pasiras. Véase Ministerio de Hacienda. Véase Ministerio de la Gobernacion. ____ Véase Ministerio de la Guerra. _ Véase Ultramar.

Cesion al Erario.-Véase Ministerio de Marina. Cesion de haberes atrasados.—Véase Administracion Circulares.-Véase Juzgados de Hacienda. Cirujanos de segunda clase. - Véase Instruccion pública.

Codificacion.-Véase Comision de Códigos. Colegio naval mititar .- Véase Marina. Combate de trafalgar.—Véase Marina. Comercio de bacalao. - Véase Aduanas. Comisionados Régios.—Véase Agrivultura. Comision de Códigos.—Codificaciones. Agosto 24.—Real orden reusando admitir las dimisiones

presentadas por el Presidente y Vocales de la Comision de Códigos y dictando varías disposiciones acerca de los trabajos de la misma. (Núm. 236.) Dimision.—Nombramiento.

Idem.—Otras admitiendo la dimision presentada por Don

José María Antequera del cargo de Secretario de la comision de Códigos y nombrando en su lugar á D. Alejandro Diaz Zafra. (Núm. 236.) Comisiones del servicio.-Véase Ministerio de la Go-

Domision al extranjero.—Véase Obras públicas.

Comisos.—Véase Ultramar. Competencias.—Véase Consejo Real. Compañia del ferro-carril de Bilbao á Tudela por Mi randa.-Véase Sociedades mercantiles. Concurso á premios extraordinarios.-Véase Instruccion pública.

Con lecoraciones. - Grandes cruces. Julio 15.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz de Cárlos III á D. Nicomedes Pastor_Diaz, D. José Manual Collado y D. Antonio Rios Rosas. (Núme-

Idem 21.—Otro concediendo la Gran cruz de Isabei la Católica á D. Modesto Lafuente. (Núm. 202.) Conducciones de Caudales. - Véase Administracion mi

Consejeros de Estado.—Véase Consejo Real. Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.—Nombramiento. Julio 16 - Real decreto nombrando Vocal del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio á D. Mi-

guel Colmeiro. (Núm. 197.)

Consejo de Estado. Véase Consejo Real. Consejo de Ministros.—Dimisiones.—Nombramientos.
Julio 1. —Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Javier de Isturiz de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado y de Ultramar, y nombrando Presidente del Consejo y Ministro de la Guerra y de Ultramar à Don Leopoldo O-Donnell. (Núm. 182.)

Idem. -Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Fermin Ezpeleta, D. José María Fernandez de la Hoz, D. José Sanchez Ocana y D. Joaquin Ignacio Mencos de los cargos de Ministros de la Guerra, Gracia y Justicia, Hacienda, y Fomento. (Nú-

Idem.—Otros nombrando Ministros de Gracia y Justicia Hacienda, y Fomento á D. Santiago Fernandez Negrete, D. Pedro Salaverria y D. Rafael de Bustos y Častilla. (Núm. 182.) Idem.-Otros rehusando admitir las dimisiones presentadas por D. José de Posada Herrera y D. José María

Quesada de los cargos de Ministros de la Gobernacion y de Marina. (Núm. 182.) Idem.-Otro disponiendo que D. Leopoldo O-Donnell se encargue interinamente del Despacho del Ministe-

rio de Estado. (Núm. 482.) Idem 3.—Otros nombrando Ministro de Estado á D. Saturnino Calderon Collantes y disponiendo que cese en el desempeño de dicho Ministerie D. Leopoldo Q-Donnell, Conde de Lucena. (Núm. 184.) Consejo provincial de Jaen .- Véase Quintas.

Consejo Real.—Nombramientos. Julio 7.—Real decreto nombrando Fiscal del Consejo Real á D. Antonio Corzo y Granado. (Núm. 188.)

 Consejo de Estado.—Organizacion. ldem 16.—Real decreto mandando que el Consejo Real se denomine Consejo de Estado, cuya organizacion se establece. (Núm. 197.)

_ Consejeros de Estado. Idem.—Resúmen de nombramientos de Consejeros de Estado. (Núm. 197.) Julio 7.—Real órden resolviendo que no es necesaria autorizacion para procesar al Alcalde de Almoguera

D. Antonio Villalba. (Núm. 188.) Idem 8.—Ofra resolviendo que es necesaria autorizacion para procesar á D. Baltasar de la Fuente, D. Tomas Lopez y Ramen Gonzalez, Alcalde, Regidor ó alguacil del Ayuntamiento de Roperuelos, en la for-

ma que se expresa. (Núm. 189.) Idem 17.—Otra confirmando la negativa de autorizacion acordada por el Gobernador de Barcelona para procesar al Celador de vigilancia D. Pedro Vermell.

(Nümero 198.) -Otra denegando la autorización para procesar á D. José Coulet inspector de vigilancia de Barcelona, por detencion de D. Jáime Grau en los términos que se expresan. (Núm. 198.)

Idem.-Otra denegando la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Purchena para procesar al Alcalde de Oria. (Núm. 198) Idem 18.—Otra concediendo autorizacion en los términos

que se expresan para procesar á D. Segundo Cor-dero, Alcalde de Vindel. (Núm 199) ldem 20.-Otra confirmando la negativa de autorizacion acordada por el Gobernador de la provincia de Madrid para procesar à Manuel Carla, Alcaide interino de la cárcel de San Martin de Valde Iglesias. (Núm. 201)

Idem 21.—Otra confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador civil de Córdoba en los términos que se expresan para procesar á Don Francisco Ariza, Alcaide de la cárcel de dicha ciudad. (Núm. 202.) Idem 22.—Otra confirmando la negativa de autorizacion

decretada por el Gobernador de la provincia de Cáceres para procesar al guarda menor de montes Juan Jimenez Barrantes, y concediendo autorizacion para procesar al guarda mayor D. Cándido Martinez. (Núm. 203.) Idem 30.—Otra confirmando la negativa de autorizacion

acordada por el Gobernador de Vizcaya para pro-cesar al Ayuntamiento del Valle de Orozco. Número 211.) Agosto 6.—Otra confirmando la negativa de autorizacion decretada por el Gobernador civil de Pontevedra para procesar á D. Francisco Figueira, Regidor del

Ayuntamiento de Catoira, y á los Pedáneos de Dimo y Santa Eulalia de Oeste. (Núm. 218.) Idem. - Otra confirmando la negativa de autorizacion acordada por el Gobernador civil de Tarragona para procesar á los Concejales que fueron del Ayuntamiento de Ciurana en 1856. (Núm. 218.)

Julio 8.--Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de las Baleares y el Juez de Marina de Menorca. (Núm 189.) Idem 11.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gober-

nador de la provincia de Huelva y el Juez de pri-

mera instancia de Valverde del Camino. Núme

ro 192.) Agosto 15.—Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del Mediodia de la capital. (Núm. 227.)

Idem.-Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de la Cañiza. (Núm. 227.) Idem.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la

provincia de Valencia y el Juez de primera ins tancia de Sueca. (Núm. 227.) Idem.-Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera ins-

tancia de Castropol. (Núm. 227.) Idem.-Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia y el Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza. (Núm. 227.)

Sentencias. Julio 2.-Real decreto declarando incompetente la jurisdiccion contencioso-administrativa para conocer de la demanda intentada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, el cual acuda dóndo corresponda á usar del derecho que entienda asis-tirle. (Núm. 483.)

Idem 3.-Otro revocando la sentencia dictada en 12 de Marzo de 1855 por la Diputacion provincial de Badajoz, en cuanto por ella se dejaron sin efecto las providencias gubernativas en virtud de las cua les se inscribió à D. Joaquin Dieguez, D. Joaquin Quintana, D. Mannel Marin, D. Juan de la Peña y D. Sebastian Martinez en la clase segunda de la tarifa núm. 1.º unida al Real decreto de 20 de Octubre de 1852, y se les obligó al pago de la diferencia entre la cuota defraudada y la que debian haber satisfeche, con imposicion de una multa equivalente à la entidad de la defraudacion, y confirmando la indicada sentencia en cuanto se refiero à D. Juan Manuel Gonzalez, D. Javier de Gregorio y hermano y D. Felipe Martinez é hijo. (Núm. 184. 4.-Otro desestimando la demanda interpuesta por el Licenciado D. Juan Perez á nombre de D. Ramon

la Guardia, y confirmando la Real órden de 5 de Mayo de 4857, la cual se llevará á efecto en todas sus partes. (Núm. 485.)
Idem 5.—Otro declarando nulo todo lo actuado ante el Consejo provincial de Santander por improcedencia de la via contenciosa en el actual estado del pleito seguido entre la Administracion general del Estado y D. Ramen Perez de Molino. (Núm. 486.)

7.—Otro desestimando la demanda interpuesta por D. Alejandro Diaz Zafra á nombre de D. Agustin Bernedo, y confirmando la Real órden de 9 de Junio de 1857. (Núm. 188.) Idem.-Otro desestimando la demanda propuesta por la

sociodad minera La Victoria, y confirmando la Real órden de 16 de Julio de 1856. (Núm. 188.) Idem 8.-Otro desestimando la demanda intentada por la minoria de accionistas de la sociedad Fundicion barcelonesa de bronces y otros metales contra las Reales órdenes de 9 de Julio de 1857 y 24 de Mayo de 4856. (Núm. 489.) Idem 10.-Otro absolviendo á la Administracion de la de-

manda interpuesta por D. Martin Perez del Camino, y confirmando la Real órden de 8 de Enero de 4857. (Núm. 494.) Idem.—Otro accediendo á la demanda instaurada por Don Jaime Isern en revocar la Real órden de 26 de Enero de 1857, y mandando que se continúe pa-gando á Isern la pension de 300 ducados anuales, abonándosele los atrasos correspondientes al tiem-

po en que el pago de dicha pension ha estado suspendido. (Núm. 191.) Idem 12.—Otro declarando que el Consejo Real es incom-petente para conocer de la demanda propuesta por D. José Antonio Angirot y Domenech contra la Administracion general del Estado sobre revocacion ó subsistencia de una Real órden de 6 de Junio de

1857, y más que expresa. (Núm. 193.) Idem 15. — Otro declarando que no procede la cancelacion de la hipoteca impuesta sobre el ferro-carril de Madrid à Almansa à favor de los tenedores de las acciones de ferro-carriles, sin perjuicio del saneamiento en su caso y lugar, con arreglo á derecho, y confirmando en este sentido la Real órden

de 29 de Enero de 1857. (Núm. 196.) Idem 25.—Otro revocando la sentencia del Consejo provincial de Murcia, que confirmó el decreto de caducidad, y en dejar este sin efecto, declarando improcedente el denuncio del escorial San Bartolomé, de la propiedad de D. Angel Berrizo. (Número 206.)

Agosto 25.—Otro dejando sin efecto una Real órden de 12 de Agosto de 1837, y mandando que se proceda á la demarcación de la mina La Esperanza y continuacion de su expediente, y más que expresa. (Número 237. idem 26. — Otro desessimando el recurso propuesto por

D. Martin Cabrera Ruiz contra una Real orden de 47 de Junio de 1857, y mandando que esta se lleve á efecto en todas sus partes. (Núm. 238.) idem 27.-Otro confirmando la sentencia del Consejo pro vincial de Huesta en quanto aprobó el decreto en que el Gobernador amparó a D. Medardo Vergara

en la posesion de regar las huertas de Linares, y más que expresa. (Núm. 239.) idem 28.—Otro revocando la sentencia del Consejo provincial de Leon y mandando que se lleve á efecto la providencia dictada por el Gobernador en 26 de Marzo de 1851, debiendo contribuir los pueblos que se expresan á la conservacion del camino de la ermita de San Antonio. (Núm. 240.)

Setiembre 15.—Otro revocando una sentencia del Con-

sejo provincial de Córdoba de 15 de Junio de 1857. y dejando sin efecto el decreto de caducidad de la mina carbonifera denominada Terrible, pertene. ciente á la compañía francesa Los Santos. (Nu-

mero 258.] Idem 18.—Otro dejando sin efecto la Real órden de 12 de Agosto de 1857, y mandando que se devnelva à la Junta de Clases pasivas el expediente de clasificación de D. José Maria Bartet, para que agregando á los años de servicios que le han reconocido los que prestó en el destino, cuya revalidacion tiena acreditada, y el tiempo invertido en promoverla. le asigne el haber pasivo que legitimamente

corresponda con arreglo á las leyes. (Num. 261 Idem 24.—Otro absolviendo a la Administracion de la demanda interpuesta por D. Francisco de Paula Franco y Eguia, y confirmando una Real orden de 18 de Junio de 1855. (Núm. 264) Idem 22.—Otro declarando incompetente á la jurisdie,

cion contencioso-administrativa para conocerun pleito entre D. Francisco Javier Robaberti da Dameto v D. José Puig. Núm. 265.) Idem 25.—Otro revocando la sentencia dictada en el ples to sobre caducidad de la mina nombrada Corre que te pillan, y declarando sin efecto el decreto de ca. ducidad de la citada mina, dictado por el Gobernador de la provincia de Murcia en 26 de Selieia.

bre de 1832. (Núm. 268.) Consules extranjeros en Cuba.-Véase Ultramar

Consules franceses .- Testigos. Setiembre 26.-Circular disponiendo que cuando los Cónsules y Vicecónsules franceses deban declarar como testigos en las causas, pleitos ó cual. quier otro asunto judicial, pase al efecto el Juez ó Tribunal competente á la morada del Cónsul ó Vicecónsul, enviandose préviamente recado de atencion. (Núm. 269.) Consules. - Véase Diplomacia.

Correos.—Paquetes con alhajas.—Remision de curios objetos.—Instruccion Julio 2.—Real decreto autorizando la remision por el correo dentro de la Península de paquetes que con-tengan alhajas y otros efectos en la forma que se

Contingentes .- Véase Ultramar.

expresa. (Núm. 183.) Idem.—Instruccion para ejecutar el anterior decreto. (Nin mero 183.) Tratudo con Inglaterra.

Idem 11. - Convenio para regularizar las comunicaciones de correos entre España y la Gran-Bretaña. Número 192. Córtes.—Distrito electoral de Pego. Julio 3.—Real decreto mandando proceder á nueva eleccíon de un Diputado à Córtes por el antedicho d s.

trito. (Núm. 184.) ___ Listas electorales.--Rectificacion.-Gobernadore de provincia. Idem 7.—Otro mandando proceder en todas las provincias del reino á la rectificacion de las listas elec-

torales para el nombramiento de Diputados á Cór-

- Instrucciones à los Gobernadores civiles. Idem.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de la ejecucion del anterior decreto. (Núm. 488.) Administraciones principales de Hacienda publica.

tes (Núm. 188.)

Idem 9.-Real orden dictando varias medidas para que se faciliten por dichas Administraciones los docu. mentos que los contribuyentes soliciten para 16clamar su inclusion en las listas electorales, y más que expresa. (Núm. 190.) ___ Disolucion del Congreso de los Diputados.-Reunion.

reino el dia 1.º de Diciembre próximo. (Número 258.) _ Elecciones. Idem 22.—Otro mandando proceder á elecciones generales para Diputados á Córtes. (Núm. 265.)

Setiembre 45.-Real decreto disolviendo el Congreso de

los Diputados y mandando reunir las Córtes del

ldem.—Circular dictando varias instrucciones relativas á las elecciones de Diputados á Córtes. (Núm. 265.) Créditos.-Véase Ministerio de Fomento. ____ Véase Ministerio de la Gobernacion. - Véase Ministerio de la Guerra.

Gobernadores de provincia.

Crédito Valenciano .- Véase Sociedades mercantiles. Cuarto del Rey.—Dimisiones.—Nombramientos. Julio 3.-Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el Teniente General D. José Sanz y Cua-drado del cargo de Jefe del cuarto del Rey, y nombrando en su lugar al Teniente General D. José Lemery. (Núm. 184.)

43.—Otro relevando de los cargos de segundo Ayudante de Campo y Ayudantes de órdenes del Rey á D. Rafael Mayalde y Villarroya, D. Joaquin de Bouligny y Fonseca y D. Ramon de la Torre y Espinosa. (Núm. 194.) Otro nombrando segundo Ayudante de órdenes del Rey à D. Joaquin Fitor y Alvarez. (Num. 495.

Idem 45.-Otro nombrando Ayudante de órdenes del

Rey á D. Vicente Magenis y Cardigondi. (Número 196.) Agosto 28.-Otro nombrando Ayudante de órdenes del Rey á D. Miguel de Trillo y Figueroa. (Núm. 240.) Cuerpo administrativo. - Véase Administracion militar Cuerpo auxiliar facultativo.-Véase Obras públicas. Curatos.-Véase Provision de curatos.

Cursantes de sexto y sétimo año de Jurisprudencia.-Véase Instrucción vública. Curso de 1858 á 1859.—Véase Instruccion pública.

Devolucion de cantidades.--Véase Aduanas. Declaración de soldado.—Véase Quintas. Depósitos de bandera.—Véase Ultramar.

Derechos de faros.-Véase Aduanas. Desecacion de la laguna de Añavieja. - Véase Obras públicas. Descrtores reincidentes .- Véase Indulto. Despacho ordinario.—Véase Direccion de Artitlería.

Derechos señalados á los Veterinarios. - Véase Adua-

Despachos de carbon de mineral.—Véase Aduanas. Destacamentos.—Véase Ejército.

____ Véase Direccion de Artilleria.

____ Véase Direccion de Contabilidad ____ Véase Direccion de Loterias. Véase Direccion general de la Dauda. Véase Gobernadores de provincia. Véase Junta consultiva de Guerra. Véase Junta de Clases pasivas.

Véase Ministerio de Fomento.

____ Yéase Ministerio de Hacienda.

 Véase Ministerio de la Gobernacion. Diócesis.—Véase Provision de curatos. Diplomacia. - Regium exequatur. - Cónsules. - Vice-Consules. Julio 7.-Concesion de Regium exequatur y autorizando al Consul y Viceconsules que se expresan. Nu-

mero 188. Idem 10.—Otras como las anteriores. (Núm. 491.) ____ Renuncia.—Nombramienlos.—Ministros plenipotenciarios. Idem 15.-Reales decretos admitiendo la renuncia hecha

por D. Luis Gonzalez Bravo del cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Londres, y nombrando en su lugar á D. Javier de Isturiz. (Núm. 196.) Idem.—Otro nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Rusia á D. Mariano Tellez

Giron y Beaufort, Duque de Osuna. (Núm. 196.) Cesantia. Idem.—Otros declarando cesante á D. Leopoldo Augusto de Cueto, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Austria, y nombrando en su lugar á D. Luis Lopez de la Torre Ayllon. Núme-

ro 196) ldem.-Otro disponiendo que D. Luis Lopez de la Torre Ayllon desempene tambien el cargo anterior en Baviera. (Núm. 196.) Idem.—Otro disponiendo que D. Antonio Alcalá Galiano

pase á desempeñar el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima. (Núm. 196.) Idem.—Otro nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Cer-

deña y en las cortes de Toscana y Parma á Don Diego Coello y Quesada. (Núm. 196.) Idem 21.—Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Angel de Saavedra, Duque de Rivas, del cargo de Embajador extraordinario y Plenipotenciario en

Paris. (Num. 202.) Idem. - Otro nombrando Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Santidad a D. Antonio de los Rios y Rosas. (Núm. 202.)
Idem.—Otro nombrando Embajador extraordinario y Ple-nipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los

(Se continuará.)

franceses à D. Alejandro Mon. (Núm. 202.)

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

D.

Continuacion.

- Agosto 18.--Concesion de Regium exequatur y autoriza-cion a los Cónsules y Vicecónsules que se expre-
- san. (Núm. 230.) Idem 24.—Concesion de Regium exeguatur à D. Cirile Molino, nombrando Vicecónsul de Bélgica en Cartagena. (Núm. 236.)
- Setiembre 28.-Autorizacion á los señores que se expresan para ejercer los Viceconsulados de Inglaterra y de Cerdena en San Sebastian y en Huelva. (Número 271.)
- Direccion de Administracion.-Véase Ministerio de la Gobernacion.Direccion de Artillecia. Relevo. - Nombramientos.
- Julio 2.-Reales decretos relevando del cargo de Director general de Artillería á D. Francisco Javier de Az piroz y Jalon, y nombrando en su lugar á D. Manuel Pavía y Lacy. (Súm. 483.) Dimision.
- Idem 5.--Otro admitiendo la dimision presentada por Don Manuel Pavía y Lacy del cargo de Director general de Artillería. (Núm. 186.)
- Idem 6.-Otro nombrando para el anterior cargo á Don Francisco Serrano y Dominguez. (Núm. 487.) Despacho ordinario.
- Agosto 1.º--Circular encargando interinamente del despacho ordinario de la Direccion general de Artille ría al Teniente General, Subinspector del quinto departamento del arma, D. Juan Mantilla de los Rios. (Núm. 213.)
- Dirección de Caballería.—Relevo.—Nombramiento. Julio 2.—Reales decretos relevando del cargo de Director general de Caballería á D. Félix Alcalá Galiano. Marques de San Juan de Piedras Altas, y nombrando en su lugar á D. Juan Zabala y de la Puen te, Conde de Paredes de Nava. (Núm. 183.)
- Direccion general de Consumos , Casas de Moneda y minas. - Nombramientos. Julio 13.-Real decreto nombrando Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas á D. Manuel Yañez Rivadeneira. :Núm. 484.)
- . Cesantía. Idem.-Otro declarando cesante á D. Manuel Menendez Torrecilla del cargo de segundo Jefe de la Direccion antedicha, y nombrando en su lugar á Don José Cabello y Goitia. (Núm. 484.)
- Direccion de Contabilidad. Dimision. miento Idem.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada del cargo de Director general de Contabilida d á D. Victorio Fernandez Lazcoiti , y nombrando en su lugar á D. Manuel María de Chagon. (Núme-
- Direccion de Contribuciones. Cesantia -- Nombramiento
- Idem.-- Reales decretos declarando cesante á D. Juan Bautista Trúpita del cargo de Director general de Contribuciones, y nombrando en su lugar á D. Estéban Leon y Medina. (Núm. 184.) Direccion de Correos —Cesantía.—Nombramiento.
- Idem 5.—Reales decretos declarando cesante del cargo de Director de Correos á D. Luis Manresa, y nombrando en su lugar á D. Mauricio Lopez Boberts, ¡Número 486.)
- Direccion de Establecimientos penales.—Véase Ministerio de la Gobernacion. Direccion de Estado mayor del ejército. Relevo. Nom-
- bramiento. Idem 2.—Reales decretos relevando del cargo de Director general de los cuerpos de Estado mayor del ejército y plazas á D. Laureano Sanz y Soto, y nombrando en su lugar á D. Félix de Messina é Iglesias. (Núm. 183.)
- Direccion de Infan'eria.—Nombramiento. Idem-Real decreto nombrando Director general de Infantería á D. Antonio Ros de Olano, Marques de Almina. (Núm. 483.)
- Agosto 7.-Circular encargando interinamente del despacho ordinario de los asuntos de la Direccion de øİnfanteria á D. Tomas Cervino. (Núm. 219.) Direccion de Instruccion pública. Cesantía. Nombramiento.
- Julio 4.—Reales decretos declarando cesante á D. Eugenio de Ochoa del cargo de Director de Instruccion pública, y nombrando en su lugar à D. Eugenio Moreno Lopez (Núm. 185.)
- Direccion de Loterias. Dimision. Nombramiento. Idem 3.-Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Mariano de Zea del cargo de Director general de Loterías, y nombrando en su lugar á D. Manuel María Hazañas. (Núm. 184.) Direccion de Obras públicas.— Cesantia.— Nombra-
- miento.Idem 4.-Reales decretos declarando cesante á D. Ramon de Echevarría del cargo de Director general de Obras públicas, y nombrando en su lugar á Don
- José Francisco Uría. (Núm. 185.) Idem 30.—Real orden disponiendo que por la Direccion general de Obras públicas se encargue á los Ingenieros que han sido trasladados por Reales órdenes de 22 del corriente, que se presenten á desempeñar sus cargos en las provincias á que se les ha destinado. (Núm. 211.)
- Direccion de Obras públicas. Véase Caminos de Direccion de Rentas Estancadas. - Nombramientos Idem 3.-Real decreto nombrando Director general de
- Rentas Estancadas á D. Fernando Zappino. (Número 184.) Direccion de Ultramar. - Cesantia. - Nombramiento. Idem 16.—Reales decretos mandando cesar á D. Isidro Diaz
- de Argüelles en el cargo de Director general de Ultramar, y nombrando en su lugar á D. Augusto de Ulloa. (Núm. 197.) Direccion general de Aduanas.—Cesantía. — Nombramiento.
- Idem 3.-Reales decretos declarando cesante á D. José García Barzanallana del cargo de Director general de Aduanas, y nombrando en su lugar á D. Lo-
- renzo Nicolas Quintana. (Núm. 484.) Direccion general del Estado. - Dimision Idem.-Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Luis María Pastor, del cargo de Director
- general Presidente en Comision de la Deuda pública. (Núm. 484) Nombramiento.
- ldem 6.—Otro nombrando Director general Presidente en comision de la Junta de la Deuda pública à D. Miguel Roda, (Núm. 187.) _ Cesantia.
- ldem 22.-Otros declarando cesante á D. Andres Rodriguez de Cela y Andrade, Jefe del Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda, y nombrando en su lugar á D. Manuel Mamerto Secades. (Núm. 203.)
- Direction .- Véase Sanidad militar Disolucion del Congreso.-Véase Cortes. Distribucion de comisos. -- Véase Ultramar. Distrito electoral de Pego.—Véase Cortes.
- Distritos militares. Capitanes generales. Relevos. Nombramientos. - Trâslaciones. Idem 2,—Reales decretos relevando del cargo de Capitan general de Audalucía á D. Felipe Rivero y Lemoi-
- ne, y mandando que D. Juan Zapatero y Navas, Capitan general de Cataluña, pase á desempenar igual cargo en Andalucía. (Núin. 183.) Idem.—Otro nombrando Capitan general de Cataluña á D. Domingo Dulce y Garay. (Núm. 183.)
- Idem.—Otro relevando del cargo de Capitan general de las Provincias Vascongadas à D. Ramon Boiguez. (Número 483.) Idem.-Otro disponiendo que D. Diego de los Rios v Rubio pase de Capitan general de Valencia á igual
- destino en las Provincias Vascongadas. (Núm. 183.) Idem.—Otro nombrando Capitan general de Valencia D Rafael Echague y Berminghan. (Núm. 183.) Idem.-Otro relevando del cargo de Capitan General de
- Aragon á D. José Turon y Prats. (Núm. 183.) Idem.-Otro disponiendo que D. José Marches y Oleaga pase á desempeñar el cargo de Capitan general de
- Aragon. (Núm. 483.) Idem.—Otro nombrando Capitan general de las Islas Baleares á D. Ramen de la Rocha y Dugi. (Nú-
- mero 183.) Idem.—Otros relevando del cargo de Capitan general de Granada á D. Salvador de la Fuente Pita y Pastor,
- y mandando que en su lugar pase á desempeñar dicho cargo D. José Vasallo y Moriano. (Núm. 183.) Idem.—Otro nombrando Capitan general de Galicia á Don Mariano Aleson y Cubo, Conde de la Peña del Mo-
- ro. (Núul. 183.) Idem.—Otro relevando del cargo de Capitan general de Burgos á D. Francisco de Mata y Alos, y dispo-niendo que en su lugar pase á desempeñar dicho
- cargo D. José Martinez y Tenaquero. (Núm. 483.) Idem.—Otra nombrando Capitan general de las Islas Canarias á D. Narciso Amelier y de Cabrera. (Número 183.)
- ... Segundos Cabos Idem.—Resúmen de Reales órdenes relevando y nombrando segundos Cabos de las Capitanias generales que se expresan, Num. 183.

- Idem 3.-Real decreto nombrando Capitan general de Castilla la Nueva à D. José Mac-crohon y Blake. (Núm. 184.)
- Gobernadores militares. idem.-Resúmen de Reales órdenes relevando y nombrando Gobernadores militares de las provincias y plazas que se expresan. (Num. 184.) Otro como el anterior. (Num. 186.
- Idem 7. Otro como el anterior. (Núm. 188.) Idem 10.-Otro como los anteriores. (Núm. 191.) Idem 45.—Otro como los anteriores. (Núm. 196.) Estados de sitio. Setiembre 23.—Real decreto mandando cesar el estado
 - de guerra en las provincias que se expresan Num. 266.) Doctorado .-- Véase Instruccion pública.

- Ejército.-- Asistentes.-- Jefes y Oficiales. Julio 11.—Circular dictando varias disposiciones relativas al servicio de asistentes de los Jefes y Oficiales del Ejército. (Núm. 492.)
- Destacamentos.—Guardias. Idem.-Otra disponiendo lo conveniente para reducir al menor número posible los destacamentos y las guardias que prestan servicio diario dentro de las plazas. (Núm. 192.) Licenciamiento.
- ldem 45.—Otra dictando varias disposiciones relativas al licenciamiento ilimitado del contingente de Infanteria en la forma que se expresa. (Núm. 496. _ Borceguí.—Uso de esta prenda.
- ldem 48.—Otra resolviendo que en lo sucesivo se establezca el uso de la expresada prenda, en los términos aprobados por la Real órden de 15 de Agosto de 1856 en todos los cuerpos de infantería, y en sustitucion de los zapatos y botines que usan en la actualidad. (Núm. 199.)
- _ Pantalon de lienzo. dem --Otra suprimiendo en la forma que se expresa el pantalon de lienzo que usa la Infanteria. (Número 199.)
- --- Uniforme de infanteria.--Poncho. Idem.—Otra resolviendo que toda la infanteria permanente use el poncho de paño pardo y la levita de azul turquí en los términos que se expresan. (Numero 49.
- Sargentos depuestos.—Cabos idem. Idem 25. -Otra disponiendo lo conveniente acerca de la inteligencia que deba darse á lo dispuesto en Reales órdenes, respecto á que los sargentos y cabos depuestos de sus empleos pasen á servir de soldados al regimiento de infantería Fijo de Ceuta. (Número 206.
- Premios de constancia. Idem 30.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la forma en que deben hacerse las propuestas de premios de constancia. (Núm. 211. Notas de concepto de Jefes y Oficiales.
- Agosto 29.-Otra dictando varias disposiciones acerca de la renovación y reforma de las notas de concepto de los Jefes y Oficiales del ejército. (Núm. 241.) ---- Sumarias contra Jefes y Oficiales.
- Idem.-Otra resolviendo lo conveniente acerca de los sobreseimientos de las sumarias instruidas contra Jefes ú Oficiales del ejército en la forma que se expresa. (Núm. 241.)
- Ejército.--Véase Junta consultiva de Guerra. Elecciones.—Véase Córtes. Encargo. - Véase Sanidad militar. Enseñanzas.—Véase Aduanas.
- Escuela normal de Búrgos. Véase Instruccion pú-Escuelas de primera enseñanza.-Véase Instruccion pública.
- Escuelas normales.—Véase Instruccion pública. Escuelas profesionales.-Véase Instruccion pública. Escuelas superiores.—Véase Instruccion pública. Establecimientos.-Véase Beneficencia. Estadística comercial.—Véase Ultramar. Estados de sitio.—Véase Distritos militares.
- Estancadas.-Estanqueros.-Nombramiento de estos.-Gohernadores de provincia. Julio 17.—Real órden resolviendo que los Gobernadores de provincia vuelvan á tener á su cargo el nombramiento de los estanqueros y que aquellos recaigan en la forma que se expresa. (Núm. 198.)
- Estanqueros.—Véase Estancadas. Estatutos.—Véase Cementerio patriarcal. Estudios de Geografía.—Véase Instruccion pública. Estudios de riegos.—Véase Obras públicas.
- Estudios.—Véase Caminos de hierro. ____ Véase Obras públicas. Exámenes de novelas.—Véase Imprenta. Exámenes extraordinarios. Véase Instruccion pú-
- Exclaustrados.--Véase Instruccion pública. Exploracion de quintos. - Véase Ultramar. Exposicion de Bellas Artes.-Véase Ministerio de Fo-
- Exposicion de Jerez .- Ayuntamiento .- Sociedad económica de Jerez.—Gracias. Idem 25.-Real órden dando gracias en nombre de S. M á las Corporaciones y personas que se expresan
- que han contribuido á la realización de la Exposicion de Jerez. (Núm. 206.) Exposicion de Sevilla.—Gracias. Agosto 3.-Real órden dando las gracias á los individuos
- que se expresan por la cooperacion que han pres-tado al mejor éxito de dicha exposicion. (Núm 215.) Exposicion—Véase Bellas Artes. Expropiacion forzosa.-Véase Ultramar.

- Fabricantes de Alcoy.--Véase Industria. Facultativos agregados. - Véase Beneficencia. Faros.-Cabo de Cullera.-Punta de la Rovallera.-Obras públicas.
- Julio 10.-Real orden disponiendo que el 1.º de Agosto próximo se enciendan los nuevos faros de 3.º y 5.º orden que se han construido, el primero en el cabo de Cullera, provincia de Valencia; y el segundo en la punta de la Rovallera, de la de Oviedo, para señalar la entrada del puerto de Cudillero (Núm 191)
- Ferias de ganados. Administración de Hacienda. Agosto 14.-Real órden resolviendo lo conveniente acerca de las papeletas impresas que deben expedirse por las Administraciones de Hacienda con referencia á las guias ó documentos con que el ganado se presente en la férias. (Núm. 226.)
 - Ferreria.—Véase Obras públicas. Ferro-carril de Alcira à Alberique - Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Cuenca à Sigüenza.- Véase Cami-
 - nos de hierro Ferro-carril de Granollers à San Juan de las Abadesas. - Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de San Ildefonso á Segovia.-Véase Ca-
 - minos de hierro. Ferro-carril de San Juan de las Abadesas al puerto de Rosas.--Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Játiva á Albaida.-Véase Caminos de
 - Ferro-carril de Logrosan à Cedillo.-Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Lorca à San Juan de Aguilas.-Véase
 - Caminos de hierro. Ferro-carril del puerto de la Ventana al rio Pravia.—Véase Caminos de hierro.
 - Ferro-carril de Madrid à Almansa.-Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Murcia á Córdoba.--Véase Caminos
 - de hierro. Ferro-carril de San Leonardo á Sigüenza.-Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Sevilla á Huelva.-Véase Caminos de
 - hierro.Ferro-carriles de Cuba.-Vease Ultramar. Ferro-carril sobre la carretera de Granollers.-Véase Jaminos de hierro. Ferro-carriles.-Véase Administracion militar.
 - Fiscal de la Audiencia de Madrid.-Véase Audiencias. Fiscal de la Audiencia de Valladolid.-Véase Audiencias. Fiscales de Audiencias.—Véase Rectificacion de listas
- electorales. Fondos.—Presupuestos.—Obligaciones de Agosto. Julio 27.—Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del referido mes aprobada en Consejo de Ministros. (Núm. 208.)
- Obligaciones de Setiembre. gosto 27.—Distribucion como la anterior. (Núm. 239.) Obligaciones de Octubre.
- Setiembre 27. Distribucion como la anterior. (Núme-Franquicias arancelarias.-Véase Ultramar.
 - G
 - Ganado vacuno.-Véase Aduanas. Gobernador civil de Madrid.—Véase Quintas. Gobernador de la provincia de Alicante - Véase Gobernadores de provincia. — Sociedades particula-
- res.—Recomendâciones.
- Julio 1.º-Real orden mandando que los Gobernadores de las provincias se abstengan de recomendar ni ca-

- lificar directa ni indirectamente à sociedad, em presa ó compañía particular alguna sea el que quiera su objeto. (Núm. 482.)
- Dimisiones .- Nombramientos .- Cosantias. Idem 2.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Manuel de Orovio del cargo de Go-bernador de la provincia de Madríd, y nombrando en su lugar á D. Antonio Aguilar y Correa, Marques de la Vega de Armijo. (Núm. 183.)
- -Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de las provincias de Barcelona, Guadalajara y Búrgos, declarando cesantes á los de Badajoz, Ciudad-Real, Córdoba, Leon, Lugo, Palencia, Pontevedra, Teruel, Valencia y Zaragoza, y nombrando à los que se expresan para las provincias que se indican. (Núm. 186.)
- Idem 9.—Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Estéban Garrido y D. Manuel María Artaz. cos, Gobernadores de las provincias de Salamanca
- y Guipúzcoa. (Num. 190.) 40.—Otros declarando cesantes y nombrando varios. Gobernadores para las provincias que se expresan
- (Núm. 191.) Idem 11.—Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de Lugo y Santander, y nombrando otros para diferentes provincias. (Núm. 192. Idem 46.-Otro nombrando Gobernadores de las provincias de Avila, Lérida y Iluesca á los sujetos que se expresan. (Núm. 197.)
- Honores. Idem 22.—Otro concediendo á D. Juan Jimenez Cuenca, Gobernador de la provincia de Sevilla , honores de Jefe superior de Administración. (Núm. 203.)
- -- Dimisiones. -- Nombramientos. Idem 24.—Otro admitiendo las dimisiones presentadas por D. Mariano Castillo y D. José Maria Bernaldo de Quiros, nombrados Gobernadores de las provin-
- cias de Granada y Oviedo (Núm. 205.) ldem. —Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Granada, Murcia y Oviedo á los sujetos que se expresan. Num. 205.)
- Setiembre 22.-Otros declarando cesante á D. Leanuro Villar, Gobernador de la provincia de Cáceres, y nombrando en su lugar á D. Bartolomé Romero Leal (Núm. 265) Otros admitiendo la dimision presentada por Don
- Antonio Altuna del cargo de Gobernador de la provincia de Oviedo, y nombrando en su lugar a D. Roman Goicoerrotea. (Núm. 265.) Idem.—Otros nombrando Gobernadores de las provincias
- de Salamanca , Navarra y Huesca á D. Gregorio Pesquera, D. Joaquin Sevilla y D. José Montemayor, admitiendo la dimision presentada á D. Eusebio Donoso Cortes, del cargo de Gobernador de la provincia de Huesca. (Num. 265.) Gobernadores de provincia. - Véase Córtes.
- ____ Véase Estancadas. Véase Sanidad Gobernadores militares.--Véase Distritos militares. Gobierno de la provincia de Jaen .- Véase Quintas.
- Gracias.—Véase Exposicion de Sevilla. Grandes cruces.—Véase Condecoraciones Guardia civil. - Véase Inspeccion general de este cuerpo. Guardia civil .- Subalternos del ejército. - Capitanes.
- Julio 44.- Circular resolviendo que tanto en los subalternos como en los Capitanes que del ejército soliciten ingresar en la Guardia civil sea suficiento la estatura de cinco piés y una pulgada. (Núm. 492.) Guardias. -- Véase Ejército.
- Guerra .-- Personal. Idem 41.--Movimiento del personal del Ministerio de la
- Guerra. (Núm. 192. Idem 12.-Idem id. de id. id. (Núm. 193.) Idem 17.—Idem id. de id. id. (Núm. 198.) Idem 18.-Idem id. de id. id. (Núm. 199.
- Idem 19.-Idem id. de id. id. Núm. 200. Idem 25 .-- Idem id. de id. id. (Núm. 206. Idem 26.-Idem id. de id. id. Núm. 207.)
- Agosto 1.º-Idem id. de id. id. (Núm. 213.) Idem 8.—Idem id. de id. id. (Núm. 220.) Idem 22.-Idem id. de id. id. Núm. 234.
- Idem 29.-Idem id. de id. id. Núm. 241. Setiembre 5.-Idem. id. de id. id. (Núm. 248.) Idem 6.-Idem id. de id. id. (Núm. 249.)
- Idem 19.-Idem id. de id. id. (Núm. 262. Idem 20.—Idem id. de id. id. Núm. 263. Idem 27.—Idem id. de id. id. Núm. 270.
 - Habilitaciones .- Véase Aduanas. Hacienda.—Personal.
- Agosto 1.º -- Movimiento del personal del Ministerto de Hacienda. (Núm. 213.) Honores.—Véase Gobernadores de provincia
- Imprenta.—Novelas.—Examen de estas. Setiembre 41.—Real orden disponiendo lo conveniente acerca de la forma en que se han de examinar las novelas para su publicación. (Núm. 254.)
- Incorporación de Estudios -- Véase Instrucción pú-Indemnizacion à los Ingenieros en viajes. - Véase Obras públicass. Indultos.—Desertores reincidentes.
- Julio 49.-Circular mandando aplicar el indulto de 26 de Diciembre último á los desertores reincidentes (Núm. 199.) _ Casamiento de un militar. Idem 24.-Real orden disponiendo lo conveniente acerca de la instancia promovida por D. José Bernat y
- Homar, Teniente del regimiento de infanteria de Sevilla, solicitando se le apliquen los beneficios del último Real decreto de indultos: por haberse casado siendo sargento primero graduado de Subteniente. (Num. 205.) Industria. - Fabricantes de Alcog.
- Idem 23.-Real órden dando gracias á los fabricantes de Alcoy por las muestras de paño que han presentado, y más que expresa. (Núm. 204.) Infanteria.—Véase Brigadieres.
- Ingreso de Oficiales.—Véase Administración militar. Inspeccion de Carabineros. - Relevo. - Nombramiento ldem 2.-Reales decretos relevando del cargo de Inspector general del Cuerpo de Carabineros á D. Ramon de la Rocha y Dugi, y nombrando en su lu-gar á D. Martin Iriarte y Urdaniz. (Núm. 183.) Inspeccion del cuerpo de Guardias civiles - Relevo.-
- Nombramiento.—Guardia civil. Idem.-Real decreto relevando del cargo de Inspector general del cuerpo de Guardias civiles á D. Francisco Javier Giron y Ezpeleta, Duque de Ahamada. (Número (83.)
- Idem 3.-Otro nombrando Inspector general del cuerpo de Guardias civiles á D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis. (Núm 184.) Instrucciones á los Gobernadores civiles—Véase Córtes.
- Instruccion pública. Natalicio del Príncipe de Astárias. - Premios extraordinarios. - Concurso á premios extraordinarios. Idem 2.—Real decreto concediendo á la juventud estudiosa y desvalida premios extraordinarios en memo-
- ria del feliz natalicio de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Astúrias. (Núm. 183.) ____ Cursantes de sexto y sétimo año de Jurisprudencia.—Doctorado.
- Idem 10.-Real órden haciendo extensiva á los alumnos referidos la disposicion 53 del Real decreto de 23 de Setiembre último que concede la gracia de estudiar un solo año para el Doctorado. (Núm. 491.) ___Archivos.—Bibliotecas públicas.—Junta directiva
- de Archivos y Bibliotecas. Idem 18.—Real decreto dictando varias disposiciones relativas á las Bibliotecas públicas y á los Archivos generales y provinciales históricos, y creando una Junta superior directiva de Archivos y Bibliotecas del Reino. (Núm. 199.)
- Nombramientos. Idem.-Otro nombrando Director de la anterior Junta á D. Modeste Lafuente. (Núm. 199.) Idem.—Real orden nombrando Vocales de dicha Junta á los señores que se expresan. (Núm. 499.)
- _Rector de la Universidad de Santiago. Idem 23.-Otra disponiendo que no se admita la oferta de pagar el depósito de un título de Bachiller en cada una de las facultades y en el Instituto agregado á dicha Universidad hecha por dicho Rector, y resolviendo que se le dén las gracias por su desprendimiento. (Núm. 204.) _ Escuelas normales .- Pago de obligaciones.
- Idem 29.—Otra disponiendo lo conveniente acerca del pago de las obligaciones de las escuelas normales elementales y superiores de maestros. (Núm. 210.) . Exclaustrados.—Incorporacion de estudios. Agosto 11.—Otra abriendo un nuevo y último plazo para presentar y admitir solicitudes de incorporacion
- de estudios hechos en los conventos religiosos á tenor de la Real órden que se expresa. (Núm. 223. Suspension de matrícula. - Escuelas normales. Idem.-Otra mandando suspender la matricula en las escuelas normales en la forma que se expresa. (Número 223.)
- ___ Maestros de primera enseñanza.—Nombramientos de estos. - Escuelas de primera enseñanza. Idem 44.—Otra mandando observar varias reglas acerca de la provision de las escuelas de primera enseñanza, y más que expresa. (Núm. 226.)

- .___ Real Conservatorio.-Premios del Real Conser-
- Idem 24.-Otra disponiendo que se publique en la Gaceta un estado de los alumnos que han obtenido premio en los concursos públicos del Real Conservatorio.
- (Número 237.) — Programa general de Estudios.—Segunda ense-
- Idem 31.—Real decreto aprobando el adjunto Programa general de Estudios de segunda enseñanza y más que expresa. (Núm. 243.) Matricula de segunda enseñanza
- Idem.—Real orden dictando varias disposiciones acerca de la matrícula de segunda enseñanza para el curso de 1858 á 1859. (Núm. 243.)
- Exámenes extraordinarios. Matrícula. Setiembre 1.º-Otra suspendiendo los exámenes extra-
- ordinarios y la matrícula para el curso próximo. (Número 244.) - Licenciados en medicina.
- Idem 5.-Otra mandando que sean admitidos á los ejercicios para la licenciatura en cirugía todos los licenciados en medicina que lo soliciten, siempre que lleven 12 años de práctica, y más que expresa. (Núm. 248.)
- . Meiora de nota. Idem 10.—Otra mandando que los alumnos que lo solicitaren puedan mejorar en los exámenes extraordinarios la censura que hubiesen obtenido en los ordinarios. (Núm. 253.)
- Estudios de Geografia. Idem 12.—Circular resolviendo lo conveniente acerca de las dudas suscitadas respecto á los estudios de Geografía que deben hacer los alumnos de segunda enseñanza que tienen ganados dos años de Comercio. (Núm. 255.)
- 🗕 Obras de texto. Idem.—Otra aprobando las obras que han de servir de texto en las escuelas de instruccion primaria, y desaprobando las que se expresan. (Núm. 255.)
- Programas generales de las Facultades. Idem 14.-Real orden aprobando los Programas generales de Estudios de las facultades de Filosofia y Letras, Ciencias exactas, físicas y naturales, Derecho, Medicina y Farmacia, que se expresan. (Nú-
- Matricula de las Facultades. Idem.-Real órden dictando varias disposiciones acerca de la matrícula de las Facultades en en el año académico de 1858 á 1859. (Núm. 257.)
- . Obras de texto. Idem.--Real orden aprobando las obras que han de servir de texto en la segunda enseñanza, y que se expresan. (Núm. 257.)
- -Cátedras de gramática griega, latina y castellana.—Oposiciones. Idem. 18.- Otra adoptando varias disposiciones respecto á la provision de las cátedras de Gramática griega y ejercicios de traduccion y análisis de este idioma, y de latin y castellano, de los Institutos de segunda clase. (Núm. 261.)
- Carreras especiales.—Programas de las mismas. Idem 23.-Real decreto aprobando los programas generales de Estudios de las carreras de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; de Minas, de Montes, Industriales, y Agrónomos, y de las de Arquitectura, del Notariado y de Diplomática. (Número 266. ____ Carrerás profesionales. — Programas de las mis-

mas.

- Idem.-Otro aprobando los programas de las carreras profesionales de Comercio, Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores, y Maestros de primera enseñanza. (Núm. 266.) ____ Escuelas superiores.—Curso de 1858 á 1859. Idem.—Real órden dictando varias disposiciones acerca del dia en que principiará en las Escuelas superiores el próximo curso: la forma en que debe ha-cerse la matrícula en las Escuelas de Notariado, y las circunstancias que hayan de reunir los que
- Canales y Puertos. (Núm. 266.) ____ Escuelas profesionales.

 Idem.—Otra dictando varias exposiciones relativas al curso próximo de las escuelas profesionales. (Núme-

ingresen en la Escuela de Ingenieros de Caminos,

- Tratado de Zootecnia. Idem.—Otra declarando obra de texto el tratado de Zootecnia, publicado por D. José Echegaray. (Núme-
- ro 266. _ Cirujanos de segunda clase. Idem 24.—Otra mandando que los cirujanos de segunda clase que se expresan 'y otros que se hallen en igual caso pueden completar en un año las asignaturas de segunda enseñanza que les faltan con ar-reglo al Programa de Estudios para optar al grado de Bachiller en Artes, siempre que se hallen comprendidos en la Real órden de 17 de Julio último.
- (Núm. 267.) Escuela normal de Burgos. Idem 30.-Otra declarando escuela normal superior la ele-
- mental de Búrgos. (Núm. 273.) Instruccion .-- Véase Correos. Inventario de bienes y papeles.-Véase Administracion
- Jefes y Oficiales de caballeria.--Véase Ultramar. Jefes y Oficiales de infanteria.--Véase Ultramar.
- —Véase Penas militares. Jubilacion - Véase Audiencias. –Véase Tribunal de Cuentas. Jueces de primera instancia. Vease Ministerio de Gracia y Justicia.

Jefes y Oficiales .- Véase Ejército.

- Junta consultiva de guerra. Ejército Nombramientos. Julio 41.-Real decreto creando una junta consultiva de guerra para todos los asuntos relativos á la defensa del reino, organizacion del ejército y al servicio del Estado en el ramo militar que el Gobierno crea conveniente someter à su examen (Nú-
- mero 192.) __ Presidencia. Idem.-Otros nombrando Presidente, Vicepresidente v Vocales de la referida Junta à los Generales que se
- expresan. (Núm. 1921 Junta de defensa de la Península. Agosto 4.º—Otro extinguiendo la Junta creada por Real decreto de 25 de Mayo de 1854 para la formación de un plan defensivo permanente de la Península
- é Islas advacentes, y más que expresa. (Núme-Nombrammentos. Idem.-Otros nombrando Vocales de la Junta consultiva de guerra á D. Valentin Ferraz, D. Fernando Fernandez de Córdoba y D. Francisco de Mata y Alos,
- Dimisione: 20.-Otro admitiendo la dimision presentada por D. Ramon de Meer, Conde de Gra, del cargo de Vocal de la Junta consultiva de guerra. (Número 232.)

(Núm. 213.)

res. (Num. 194.)

- Setiembre 2.—Otro admitiendo la dimision presentada por D. Francisco de Mata y Alos del cargo de Vocal de la Junta consultiva de guerra. (Número 245.)
- Junta de Claves pasivae. Dimisiones. Nombramien-Julio 3.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Juan Pedro Martinez del cargo de Vo-
- cal de la Junta de Clases pasivas, y nombrando para el mismo à D. Juan Diaz Argüelles. (Número 184. Cesantia. Idem 13.—Otros declarando cesante á D. Lorenzo Taviel de Andrade, Secretario de la Junta de Clases pasivas, y reponiendo en este destino á D. Juan García Tor-
- __ Nombramiento Idem 22.-Otro nombrando Vocal de la Junta de Clases pasivas á D. José March y Labores. (Núm. 203.) Junta de defensa de la Península.-Véase Junta consultiva de Guerra.
- truccion pùblica. Junta superior de Hacienda la Isla de Cuba.—Véase Ultramar. Jurado especial.—Véase Bellas Artes. Juzgados de Hacienda.—Asesoria del Ministerio de Hacien-

Junta directiva de Archivos y Bibliotecas.-Véase Ins-

- da.—Circular. Agosto 19.—Circular dictando varias disposiciones relativas al régimen interior de los Juzgados de Hacienda. (Núm. 231.) Juzgados de Hacienda.—Véase Ultramar.
- L Laguna de Añavieja.—Véase Obras púbricas. Licenciados en Medicina.-Véase Instruccion pública. Licenciamiento.-Véase Ejército. Licencias para casamientos de militares.-Véase Ultramar Licencias temporales.-Véase Ministerio de la Gober-

Liquidacion de créditos. - Véase Tesoro público.

Listas electorales.—Véase Cértes.

Mannal de geologia premiado.-Véasa Agricultura.

- Maestros de primera enseñanza.-Véase Instruccion
- Magistrados.-Véase Audiencia.
- Magistrado.—Véase Ultramar. Marina.—Combate de Trafalgar.—Socorros. Julio 7.—Circular resolviendo lo conveniente á fin de proporcionar á los individuos existentes de los que tomaron parte en el glorioso combate de Trafalgar medios de que carecen para cubrir sus necesida. des. (Núm. 188.)
- ____ Artilleria & Infanteria. -- Subtenientes. -- Colegio naval militar. Idem 11.—Real orden promoviendo a Subtenientes de infantería de Marina á los agraciados de tales y par-
- ticulares examinados y aprobados en el Colegio naval militar. (Núm. 492.) __ Servicio pasivo de la Armada.--Reglamento.
- Idem 25.—Real decreto aprobando el Reglamento para el régimen orgánico del servicio pasivo de la Armada. (Núm. 206.) Matricula de las Facultades. - Véase Instrucción po.
 - Matricula de segunda enseñanza.-Vease Indruccian publica.
- Matricula.-Véase Instruccion pública. Mejora de nota.-Véase Instrucción pública. Mercancias de procedencia directa - Véase Aduanas. Milicia provincial. -Batallones de Luarca y Coradonqa - Truslacion de Planas Magores.

Agosto 1.°-Circular resolviendo que las Planas Mayores de los batallones provinciales de Luarca y Cova-

- donga se trasladen respectivamente á Cangas de Tineo y Cangas de Onis (Núm. 213.) Milicias provinciales. - Véase (mintas. Ministerio de Fomento.—Dimision.—Nombramigato. Idem 27.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Ramon Giron del cargo de Oficial segundo de la clase de cuartos del Ministerio de
- Fomento, y nombrando en su lugar á D. Raimundo Gonzalez Andres. Núm. 239.) . Créditos.--Exposicion de Bellas Artes Setiembre 24.-Real decreto concediendo al Ministerio de Fomento un crédito de 200.000 rs. como suple-
- mento al cap. 34, art. 4.º del presupuesto, con objeto de atender à los gastos de la exposicion de Bellas Artes. (Núm. 267.) . Obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre. Idem. Otro concediendo al Ministerio de Fomento un crédito de 1.500.000 rs. como suplemento al capi
 - tulo 7, art. 1.º del presupuesto extraordinario para atender à la continuación de las obras de la nueva casa de Moneda y Timbre de esta corte. (Número 267.) Ministerio de Gracia y Justicia. - Jueces de primera
- instancia Promotores fiscales. Traslaciones. -Cesantias - Nombramiento. Julio 3:--Resúmen de Reales órdenes trasladando, nombrando y declarando cesantes á los lueces de primera instancia y Promotores fiscales que se expresan. (Núm. 184.)
- Subsecretaria. Idem 7.-Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia á D. José Lorenzo Figueroa. (Núm. 188.)
- Idem 23.—Resúmen de Reales órdenes declarando casantes, nombrando y trasladando á los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales que se expresan. (Núm. 104.) Setiembre 40.—Otro como el anterior. (Num 253)

Idem 11.-Otro idem id. (Núm. 254.)

Idem 29.—Otro idem id. (Núm. 272.)

- Ministerio de Hacienda.—Subsecretaria. Julio 3.—Real decreto encargando interinamente del despacho de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda á D. Luis Alvarez. (Núm. 184.) Dimisiones — Nombramientos. - Otros admitiendo la dimision presentada por Don Ramon Membrado del cargo de Oficial tercero del Ministerio de Hacienda, y nombrando en su lugar
- á D. Francisco de Longoria. (Núm. 484.) Otro nombrando Oficial quinto del anterior Ministerio á D. Luis Sorela y Manry. (Núm. 484.) _Cesantias. Idem 13.—Otros declarando cesante á D. Martin Belda. Oficial primero del Ministerio de Hacienda, y nombrando en su lugar á D. José Fariñas. (Núm. 194.)
- Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaria.—Dimi siones.—Nombramientos.—Cesantias. Julio 2.-Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Juan de la Cruz Oses del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación . v nombrando en su lugar á D. Juan Lorenzana. (Nú
- Idem.—Otros declarando cesante á D. Mariano Herrero, Director general de Administración y nombrando en su lugar à D. Antonio Cánovas del Castillo. (Num. 183.) Direccion de Establecimientos penales. Idem -- Otros declarando cesante á D. Dionisio Gainza.

Direccion de Administracion.

mero 483.)

nombrando en su lugar á D. Joaquin Escario, (Nú-Idem 5.—Otro declarando cesante á D. Vicente Diez Canseco. Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion. (Núm 486.)

Director general de Establecimientos penales, y

nombrando en lugar de aquellos à D. Felipe Beni-

cio Diaz y á D. Estanislao Suarez Inclan. (Núm. 189.)

- Idem 6.-Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion à D. Francisco Barca. (Núm. 187.) Idem 8 - Otros declarando cesantes à D. Balfasar Auduaga y Espinosa y á D. Miguel Diaz, Oficiales primeros del Ministerio de la Gobernación y á D. José Selgas y Carrasco, Oficial de la clase de cuartos, y
- Idem 10.-Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion à D. Fidel de Sagarminaga (Núm. 191.) . Crédito. Agosto 21.-Otro concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 900,000 rs. como suplemento al
- capítulo 11, art. 4.º, seccion primera del presupuesto del corriente ano para el objeto que se expresa. (Núm. 233.) Comisiones del servicio. Setiembre 2.—Real orden suprimiendo varias comisiones
- del servicio y el abono de asignaciones á sus encargados. (Núm. 245.) Autorizacion à los Directores. Idem 11.-Otra autorizando á los Directores del Ministerio de la Gobernacion para que durante la ausencia del Subsecretario adopten las providencias de instruccion que correspondan á dicho Subsecreta-

rio en los asuntos que se expresan. (Núm. 254.)

- Idem 23.—Otra mandando que D. Juan de Lorenzana vuelva à encargarse del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion. (Núm. 266.) Licencias temporales. idem 25.—Circular mandando suspender por ahora el curso de toda clase de solicitudes de licencias
- temporales que promuevan los empleados del Mi nisterio de la Gobernacion. (Núm. 268.) Ministerio de la Guerra.—Subsecretaria.—Relevo Julio 2.—Real decreto relevando del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra á D. Manuel Manso de Zúñiga, y mandando que se encargue interinamente de dicho cargo D. Juan de Lesca y Fernandez. (Núm. 183.)

Cesantias. -- Nombramientos.

- Idem.--Reales decretos declarando cesantes 4 los Oficiales del Ministerio de la Guerra que se expresan, Y nombrando otros en su lugar. (Núm. 483.) _ Solicitudes. Idem 49.—Circular mandando que no se pougan en tramitacion, por ninguna Autoridad, las solicitudes en peticion de empleos, grados, mayores antigüedades, honores y condecoraciones por servicios prestados hasta la fecha ni por consecuencia de
- gracias generales. / Núm. 200. Agosto 19.-Real decreto concediendo al Ministerio de la Guerra un crédito de un millon de reales como su-plemento al cap. 26, art. 2.º del presupuesto del mismo correspondiente al corriente ano, cou el objeto que se expresa. (Num. 231.)
- Ministerio de Marina. Cesion al Erario. Julio 24.—Real orden aceptando la cesion hecha en favor del Erario de una pension otorgada á D. Manuel Ansa y Roca, Oficial primero jubilado de este Ministerio y más que expresa. (Núm. 202.) Ministerio público. - Autorizaciones para procesar. Setiembre 24.—Circular adoptando varias disposiciones
- acerca de la más exacta observancia del Real decreto de 27 de Marzo de 1850 sobre los expedientes de autorizacion para procesar á los empleados del órden administrativo. (Num. 267). Ministros plenipotenciarios. -- Véase Diplomacia. Ministros. - Véase Tribunal Supremo de Justicia.

Molino harinero. -- Véase Obras públicas.

- Monte-pio militar. Pension à la viuda del Coronel de infanteria D. Jose Passano y Pareto. Julio 24.—Real orden disponiendo lo conveniente acerca de la concesion de pension á dicha viuda y más que expresa. (Núm. 205.)
 - Municiones .- Véase Artillería

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

El autor, que vive en la calle de Barcelona, núm. 9, cuarto principal, lo remite por el correo, franco de porte, si se le envia una libranza de 15 rs. ó 32 sellos de cartas. **3291**—3

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS de casas en Madrid. —La Direccion de la misma pone en conocimiento de los señores sócios, ó sus apoderados que verificado el repartimiento de un real por cada 1.000 reales que acordó en 27 de Agosto último para el pago de danos causados por fuegos, con especialidad el ocurrido el dia 10 del mismo en el cuartel de Guardias de Corps, pueden pasar à recoger sus correspondientes recibos á la oficina de la Direccion, sita en la plaza Mayor, casa Panadería, portalon del centro, primer local de la derecha, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, todos los dias no feriados, presentando para ello el resguardo de su póliza, ó el número que tenga, con el fin de buscar el recibo que corresponda.

La Direccion espera que hechos cargo los señores sócios de lo importante que es para la sociedad el pronto cumplimiento de sus obligaciones, concurrirán con puntualidad à hacer los pagos que les pertenecen en el término de un mes que marca el art. 20 del reglamento evitando á la Direccion, caso de no verificarlo, poner en práctica las disposiciones que se indican en el referido artículo.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL. — A las ocho y media de la noche. — La Traviatta, ópera en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. - A las cuatro y media de la tarde.-La pata de cabra, comedia de mágia en tres actos. A las ocho y media de la noche. — Sinfonia. —; Don Tomas!!! comedia en tres actos.-La escuela de baile, baile nuevo.-Las castañeras picadas, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las cuatro y media de la tarde. - El planeta Vénus. A las ocho y media de la noche.-El diablo en el poder.

TEATRO DE NOVEDADES. - A las cuatro y media de la tarde. La cabaña de Tom ó la esclavitud de los negros, drama interesante.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Traidor, inconfeso y mártir, drama en tres actos.—La gitana en el Puerto, baile.—La mosquita muerta, comedia en un acto.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLI-CADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1858.

(Conclusion,)

N

Natalicio del Principe de Astúrias.-Véase Instruccion

pública. Nombramiento de estanqueros. Véase Estancadas. Nombramiento de Jucces y Promotores.-Véase Ministerio de Gracia y Justicia.

Nombramientos de maestros de primera enseñanza. Véase Instruccion pública. Nombramientos.—Véase Administracion militar

____ Véase Agricultura. ____ Véase Audiencias.

Véase Caja de Depósites. Véase Caminos de hierro. ____ Véase Casas de Moneda.

____ Véase Comision de Códigos. ____ Véase Consejo de Agricultura. -- Industria y Co-

Yéase Consejo de Ministros.

Véase Consejo Real. ____ Véase Cuarto del Rey. ____ Véase Diplomacia.

____ Véase Direccion de Artilleria. Véase Direccion de Consumos, Casas de Moneda

y Minas. _____ Véase Direccion de Caballería.

____ Véase Direccion de Contabilidad. ____ Véase Direccion de Contribuciones.

____ Véase Direccion de Correos. Véase Direccion de Estado Mayor del ejército.

Véase Direccion de Infanteria. Véase Direccion de Instruccion pública.

Véase Direccion de Loterias. Véase Direccion de Obras públicas.

____ Véase Direccion de Rentas Estancadas. ____ Véase Direccion de Ultramar.

Véase Direccion general de Aduanas. Véase Direccion general de la Deuda.

Véase Distritos militares. ____ Véase Gobernadores de provincia. ___ Véase Instruccion pública.

Véase Junta consultiva de Guerra. Véase Junta de Clases pasivas.

Véase Ministerio de Fomento. Véase Ministerio de Hacienda.

Véase Ministerio de la Gobernacion. ____ Véase Ministerio de la Guerra.

Véase Obispados. - Véase Obras públicas.

Véase Provision de curatos.

____ Véase Senadores.

____ Véase Tribunal de Cuentas. ____ Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina

Véase Tribunal Supremo de Justicia. Véase Ultramar.

Vease Inspeccion de Carabineros.

Véase Inspeccion del Cuerpo de Guardias ci-viles. Notas de concepto de Jefes y Oficiales.-Véase Ejército.

Novelas.-Véase Imprenta. Nueva denominación. Véase Obras públicas.

0

Julio 31.-Resúmen de Reales decretos nombrando á los señores que se expresan para las iglesias y Obis-pados de Orihuela y Canarias, á fin de hacer su presentacion á la Santa Sede. (Núm. 212.) Obligaciones de Agosto.—Véase Fondos _ de Octubre.—Véase Fondos

Obispados.-Presentaciones á la Santa Sede.-Nom-

. de Setiembre. - Véase Fondos. Obras de desecacion.—Véase Obras públicas.

bramientos.

Obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre.-Véase Ministerio de Fomento. Obras de texto.—Véase Instruccion pública. Obras públicas.—Autorizaciones.—Estudios.—Canal de

riego.-Rio Alberche. Idem 2.—Real órden autorizando á D. Angel Alvarez La~

bordera para verificar los estudios de un canal de riego que fertilice la vega de Talavera de la Reina, tomando para ello las aguas que sean necesarias del rio Alberche, en la provincia de Toledo. (Número 183.) . Terrenos pantanosos de Pataura.

Idem.—Otra concediendo á D. Manuel Maria de la Cueva la próroga de 12 meses para terminar los estudios de desecacion de los terrenos pantanosos de Pataura, provincia de Granada, y cuya autorizacion le fué otorgada por Real órden de 22 de Mayo del año próximo pasado. (Núm. 183.) Rio Guadiana. — Aprovechamiento de aguas.-

Ferrería. ldem.-Otra autorizando á D. Francisco Perez Crespo para aprovechar las aguas del rio Guadiana, como motor de una ferrería que el mismo posee en término del Corral de Calatrava. (Núm. 183.)

Arroyo Pozo de la Caja.—Molino harinero.

Idem 3.—Otra autorizando a D. Casimiro Arroyo para que aproveche las aguas del arroyo Pozo de la Caja para motor de un molino harinero. (Núm. 184.) Rio Llobregat.

Idem.—Otra autorizando á D. Narciso Rosa Armengol y D. Francisco Llubia y Porta para aprovechar dos saltos de agua del rio Llobregat como fuerza motriz de dos fábricas de hilados que intenta construir. (Núm. 184.) Rio Esgueva. ldem 4.—Otra autorizando á D. Mariano Fernandez de

Lara para que utilice un salto de aguas del rio Esgueva como fuerza motriz de varias máquinas de industria. (Núm. 185.) Laguna de Añavieja. - Desecacion de id. - Obras

Idem 9.-Real decreto declarando de utilidad pública las obras necesarias para el desagüe de la laguna re-

ferida, y autorizando al Gobierno para celebrar en pública licitacion la empresa de dichas obras con arreglo á las condiciones que se acompañan. (Número 190.) . Barranco de la Barcheta.

Idem 10.-Real órden autorizando á D. Francisco de Pau-

la Casasus para que aproveche las aguas del barranco de la Barcheta como motor de un molino harinero. (Núm. 191.)

Canal de riego.—Rio Tajo. Idem.—Otra autorizando á D. Julian García para que verifique los estudios de un canal de riego que fertilice la vega de la derecha del Tajo, entre Aranjuez y Toledo, tomando las aguas á las inmediaciones de la confluencia de los dos rios. (Núm. 191.) Arroyo de Romanes.

Idem.-Otra autorizando á D. José Fernandez para construir un molino harinero y otro aceitero en terreno de su propiedad, término de Romanes, aprovechando como motor de estos las aguas de un arroyo que atraviesa por dicho punto. (Núm. 191.) - Arroyo de la Cueva.

Idem.—Otra autorizando á D. Ramon Martinez para que aproveche las aguas del arroyo de la Cueva como motor de un molino harinero. (Núm. 191.) _ Rio Arlanzon.

Idem.—Otra autorizando á D. Tomas Conde y D. José Ar royo Revuelta para que aprovechen las aguas del rio Arlanzon como fuerza motriz de un molino harinero. (Núm. 191.) _ Rio Güell. Idem.—Otra autorizando á D. Luis Montiel para que cons-

truya una presa en el rio Güell con objeto de utilizar sus aguas en el riego de varias tierras. (Número 191.) - Puerto de Algeciras.

Idem 11.—Otra autorizando á D. Joaquin Miralles y Don José Maria Riza para que practiquen los estudios necesarios para la construccion de un puerto en Algeciras. (Núm. 192.)

- Estudios de riegos.-Riegos.-Comision al ex-Idem 16.—Otra mandando que un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos pase en comision del servicio al Piamonte y á la Lombardía con el fin de efectuar los estudios hidráulicos que se expresan. (Núme-

- Nombramiento. Idem.—Otra nombrando para desempeñar la anterior comision á D. Constantino Ardanáz. (Núm. 197.)
 — Canal de riego.—Rio Genil.

Agosto 9.—Otra autorizando á D. Eduardo García Perez para verificar los estudios de un canal de riego que, derivando del rio Genil, á las inmediaciones de Ecija, fertilice los terrenos que median entre esta ciudad y el río Guadalquivir. (Núm. 221.) — Canal de riego.—Rio Cigüela.

Idem.—Otra autorizando á D. Pedro Antonio Gonzalez para hacer los estudios de un canal de riego que, derivando de rio Gigüela junto á su desembocadura en el Guadiana, fertilice los campos de Torralba, Carrion de Calatrava, Peralvillo, Las Cavas, Ciudad-Real, Miguelturra y otros. (Núm. 221.)

— Canal de riego.—Rio Cherin.

Idem.-Otra autorizando á D. Francisco Antonio Godoy del Moral para hacer los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas sobrantes del rio Cherin en las inmediaciones del pueblo de Bayarcal, fertilice los terrenos comprendidos en la jurisdiccion de dicho pueblo y los de Picena, Loreles y Alcolea. (Núm. 221.)

- Rio Flumen. Idem 12.—Otra autorizando, a D. Manuel Villanova y Martinez para verificar los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas del rio Flumen, fer-tilice los términos de diferentes pueblos situados á la izquierda de dicho rio. (Núm. 224.)

Idem.-Otra concediendo á D. Francisco Mestres y Pujol la próroga de 12 meses para terminar los estudios de un canal de riego que está verificando en las

Idem 13.-Otra prorogando à 18 meses el término de 12 concedido á D. Amaro Lopez Borreguero para verificar los estudios del proyecto de canalizacion del rio Guadiana. (Núm. 225.)

aplicar al movimiento de un molino arrocero y harinero en el término de Alcira, provincia de Valencia, el agua del arroyo del Barranquet. (Núm 225.)

lez para que verifique los estudios de una acequia de riego que, tomando aguas del Tajo, atraviese fertilice los terrenos que se expresan. (Núm. 231. __ Rio Jarama. Idem 20.—Otra autorizando á D. José Pinilla para verifi-

car los estudios de un canal de riego que, tomando aguas del rio Jarama, atraviese y fertilice los terrenos que se expresan. (Núm 232.)

aproveche las aguas del arroyo Minimis con destino al riego de una huerta de su propiedad. (Nú mero 232.)

roga de un año para terminar los estudios de un canal de riego en el llano de Vich. (Núm. 234.)

Idem.-Otra prorogando por un año la autorizacion concedida á D. Mariano Romea y Ezquerra para verificar los estudios de un canal de riego que fertilice los campos de las cinco villas de Aragon, desde la de Sos á la de Tauste. (Núm. 234.)

. Rio Mundo. Idem.—Otra disponiendo lo conveniente acerca del apro-

expresa. (Núm. 234.) Rio Segura .- Aforo de aguas .- Nombramiento Idem 25.—Otra nombrando á los Ingenieros que se expresan para que practiquen el aforo de las aguas

del rio Segura. (Núm. 237.) ___ Cuerpo auxiliar facultativo.-Nueva denominacion. Idem 29.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de la

_ Indemnizacion á los Ingenieros en viajes. Idem.—Otra dictando varias disposiciones acerca de la indemnizacion de los Ingenieros por razon del servicio que prestan fuera de su residencia ordinaria.

Setiembre 1. Otra prorogando por dos años el térnino concedido á la sociedad del canal de la Albufera ro 244.)

Idem 19.-Otra autorizando en la forma que se expresa á D. José Safont para conducir por una mina ó canal subterráneo y con destino al riego de 300 fanegas de tierra en la vega de Toledo, á la parte de Poniente de la ciudad de este nombre. las aguas que toma del rio Tajo por la presa titulada del Corregidor Navarro, propia del mencionado Safont, y cuya construccion fué habilitada por Real órden de 25 de Abril de 1855. (Núm. 262) Riachuelo Manzanares.

Idem 23.—Otra habilitando la autorizacion concedida por el Ayuntamiento de Munilla á D. Francisco Enciso de Ruiz, en virtud de la cual construyó una presa que toma las aguas del riachuelo llamado Manzanares, para dar movimiento á una fábrica de chocolate. (Núm. 266.) - Rio Júcar.

Idem.—Otra concediendo á D. Juan Bautista Peironet una próroga de seis meses para hacer los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas sobrantes del expresado rio, fertilice los campos de Elche, Crevillente, Elda, Novelda, San Vicente y otros de la provincia de Alicante. (Núm. 266.) ---- Rio Pelegrina.

Idem 24.—Otra autorizando á D. Sebastian Anton para vimiento de un molino havinero que proyecta construir en término de Mandayona. (Núm. 267.) --- Rio Llobregat,

en el movimiento de una fábrica y molino harinero que aquel intentaba construir en la orilla izquierda del referido rio. (Núm. 268.) __ Torrente la Mola. Idem 26.—Otra autorizando á D. Francisco Puigdemasa

y otros para aprovechar las aguas del torrente llaharinero. (Núm. 269.) ____ Rio Duero.

corba y la dehesa de Ventosilla, en el término de Villalva de Duero, provincia de Búrgos. (Número 269.)

Véase Portazgos. Véase Ultramar.

- Próroga de estudios.

provincias de Zaragoza y Huesca. (Núm. 224.)

Rio Guadiana—Canalizacion.

- Arroyo del Barranquet.

Idem.—Otra autorizando á D. Joaquin GarcíaChavali para Acequia de riego.—Rio Tajo.

Idem 19.—Otra autorizando á D. Pedro Antonio Gonza-

Arroyo Minimis.

Idem.—Otra autorizando a Doña Leonor Ruano para que

Próroga de estudios. Idem 22.-Otra concediendo á D. Joaquin Hernandez pró-

vechamiento de las aguas del rio Mundo y más que

denominacion que debe darse à los individuos del cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas. (Nú-

(Núm. 241. _ Canal de navegacion de Valencia á Succa.

para terminar las obras que se expresan. (Núme-__ Rio Tajo.

aprovechar las aguas del rio Pelegrina en el mo-Idem 25 .- Otra ampliando la concesion hecha por Real

órden de 7 de Febrero de 1856 á D. Ignacio Dardet para aprovechar las aguas del rio Llobregat

mado la Mola como fuerza motriz de un molino

Idem.-Otra autorizando á D. Fermin de la Sala y Collado para tomar aguas del rio Duero con destino al riego de sus posesiones tituladas el coto de la Re-Obras públicas.—Véase Caminos de hierro.

Véase Faros.

Obligaciones de Administracion militar.-Véase Quin-

Oficiales del cuerpo administrativo del ej rcito. - Véase Administracion militar. Oficiales del ejército.-Véase Ultramar. Oficiales generales .- Véase Tribunal Supremo de Guer

ra y Marina.

Oposiciones.—Véase Instruccion pública. Organizacion.-Véase Consejo Real.

Pago de obligaciones.-Véase Instruccion pública. Pantalon blanco.-Véase Artillería. Pantalon de lienzo.—Véase Ejército. Paquetes con alhajas.—Véase Correos.

Patentes limpias.—Véase Sanidad. Penas militares.—Privacion, empleo, grados y condecoracion.—Jefes y Oficiales.

Julio 18.—Circular señalando las formalidades que han de seguirse siempre que los Jefes y Oficiales del ejército en actividad ó retirados sean desaforados y juzgados por los Tribunales ordinarios, si se les pone alguna pena que lleve consigo la privacion de

empleo, grado y condecoraciones. (Núm. 199.) Pension á la viuda del Coronel de infanteria D. Jose Passano y Prieto. - Véase Monte-pio militar. Personal.—Véase Guerra. ____ Véase Hacienda. --- Véase Ultramar. Pesquerias de bacalao.-Véase Aduanas. Playa de Calella. - Véase Aduanas.

Plazas facultativas .- Véase Beneficencia. Pólvora.—Véase Artillería. Poncho.—Véase Ejército. Portazgo de Alaejos.—Véase Portazgos. Portazgo de Bailen.—Véase Portazgos. Portazgo de las cabezas. - Véase Portazgos. Portazgo de Suria.—Véase Portazgos. Portazgo de Villamarad.-Véase Portazgos.

Portazgo de Zatinos.—Véase Portazgos. Portazgo en Fuente de la Higuera.—Véase Portazgos. Portazgo en Angarin.—Véase Portazgos. Portazgo en Cornullana.—Véase Portazgos. Portazgo en Puente Benameji.—Véase Portazgos Portazgo en San Pedro de Ambas.—Véase Portazgos. Portazgo en Trubia.-Véase Portazgos. Portazgos de la carretera de Granada à Motril.-

Véase Portagaos Portazgo de la carretera de Madrid á la Coruña.-Véase Portazgos. Portazgos de las provincias de Pontevedra y Oren-

se.—Véase Portazgos.
Portazgos en Cervia y Vilagrasa.—Véase Portazgos. Partazgos en la carretera de Lugo á Quiroga.—Véase Portazgos. Portazgos en la carretera de Lugo á Santiago. Véase

Portazgos. Portazgos en la carretera de Orense á Pontevedra. Véase Portazgos.

Portazgos en la carretera de Santander á Oviedo.-Véase Portazgos. Portazgos en la carretera de Valladolid á Calatayud,-Véase Portazgos. Portazgos en la orilla derecha del rio Besós .-- Véase

Portazgos en la provincia de Toledo.-Véase Portazqos.Portazgos .- Portazgo en puente de Benameji .- Idem en Fuente de la Higuera. Obras públicas.

Portazgos.

Julio 11.-Real orden disponiendo que se establezcan dos portazgos en los puntos que se expresan. (Núme-· Portazgos en Trubia.—Idem en Cornullana. Idem.—Otra disponiendo que se establezcan portazgos en

los puntos que se expresan. (Núm. 195.) Partazgo de Zatinos. Idem.—Otra disponiendo que se restablezca el portazgo de Zatinos en la forma que se expresa. (Núme-

Portazgo en San Pedro de Ambas. Idem.—Otra disponiendo que en la carretera de Oviedo á Villaviciosa se establezca un portazgo en San Pedro de Ambas. (Núm. 195.)

Portazgo de Alaejos.

Idem.—Otra disponiendo que en la carretera trasversal de Salamanca se situe un portazgo á las inmedia ciones de Alaejos. (Núm. 195.)

— Portazgo de Villamarciel. Idem.-Otra disponiendo que en la carretera de Vallado

lid á Zamora y Salamanca se establezca un por-tazgo junto al pueblo de Villamarciel. (Núm. 195. _ Portazgo de las Cabezas. Idem.-Otra disponiendo que el portazgo de las Cabezas y su intervencion se reduzcan á un solo estableci-

miento en la forma que se expresa. Núm. 195.) - Portazgo en Anguarin. Idem.-Otra disponiendo que se sitúe un portazgo en Anguarín. (Núm. 195.)

— Portazgo de Bailén.

Idem.-Otra disponiendo la traslacion del portazgo de Bailén á Pozo de Linares. (Núm. 195.) _ Portazgos de las provincias de Pontevedra Orense. Idem.-Otra disponiendo que se sitúen seis portazgos en

los puntos que se expresan. (Núm. 195.)

Portazgos en las carreteras de Santander de Idem.—Otra disponiendo que se establezcan tres portazgos en los puntos que se indican. (Núm. 195.)

— Portazgos de la carretera de Madrid á la Co

Idem.-Otra dictando varias disposiciones relativas á los portazgos que se expresan. (Núm. 195.) Portazgos en la carretera de Orense á Ponte-Idem.-Otra disponiendo que se sitúen tres portazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195.)

— Portazgos de la carretera de Granada á Motril.

Idem.—Otra autorizando la situacion de tres portazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195.) Portazgos en la carretera de Lugo á Quiroga. Idem.-Otra disponiendo que se sitúen dos portazgos en los puntos que se indican. (Núm. 195.) Portazgos en la carreterà de Lugo á Santiago. Idem.—Otra disponiendo que se establezcan por ahora

dos portazgos en los puntos que se expresan. (Nú-- Portazgos en la orilla derecha del rio Besós. ldem.—Otra disponiendo que se establezca un portazgo en el punto indicado. (Núm. 195.)

Portazgos en Cervia y Villagrasa. Idem.-Otra disponiendo que se sitúen dos portazgos en los puntos que se señalan. (Núm. 195. Portazgos en la provincia de Toledo. Idem.-Otra disponiendo que se establezcan cinco por

tazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195. Portazgos en la carrelera de Valladolid à Calaldem.—Otra resolviendo que se sitúen cinco portazgos en los puntos que se indican. (Núm. 195.) Portazgo de Suria.

Agosto 14.-Otra autorizando el establecimiento de un portazgo que se denominará de Suria, á la salida del pueblo de este nombre, en la carretera provincial de Manresa á Cardona. (Núm. 226.) Premio pecuniario de reenganche.—Véase Ultramar. Premios de constancia.—Véase Ejército.

Premios del Real Conservatorio. Véase Instruccion pública. Premios extraordinarios. Véase Instruccion pública. Premios.—Véase Agricultura. Presentaciones á la Santa Sede.-Véase Obispados. Presidencia.—Véase Junta consultiva de Guerra. Presidentes de Sala. - Véase Audiencias.

Presidentes de Sala.—Véase Tribunal Supremo de Jus-Presupuestos.—Véase Fondos. Privacion de empleos, grados y condecoraciones.-Véa se Penas militares Programa general de estudios.—Véase Instruccion pública.

Programa de las carreras profesionales.—Véase Instruccion pública. Programa de las escuelas especiales. - Véase Instruccion pública. Programas generales de las facultades. - Véase Instruc-

Promotores fiscales. - Véase Ministerio de Gracia y Próroga de estudios.—Véase Obras públicas. Provision de curatos. — Diócesis. — Nombramientos, -Curatos.

cion pública.

Promociones.-Véase Ultramar.

Punta de la Rovallera.-Véase Faros.

Julio 7.-Resúmen de nombramientos para los curatos de las diócesis que se expresan. (Núm. 188.) Idem 15. -Otro como el anterior. (Núm. 196.) Idem 20.—Idem id. (Núm. 201.) Puerto de Algeciras. - Véase Obras públicas.

Quintas. - Declaracion de soldados. Julio 7.-Real orden resolviendo que Francisco Valles Tur, declarado soldado en la quinta de 1856 por

el cupo de Tenlada, ingrese en las filas del ejér-

cito a pesar de hallarse como voluntario en el cuerpo de Carabineros. (Núm. 488.) __ Gobierno de la provincia de Jaen.—Consejo pro-

Idem 13.-Otro confirmando el acuerdo del Consejo provincial de Jaen, por el cual declaró soldado á Antonio de Cámara y Liébana y más que expresa. (Núm. 194.)

_ Oficiales de Administracion militar. — Goberna dor civil de Madrid.

Idem 6.—Otra declarando que los Oficiales terceros del cuerpo administrativo del ejército que se expresan deben cubrir la plaza que les cupo en el sorteo celebrado en los distritos de Palacio, Universidad y Hospicio de esta corte para el reemplazo ordinario del año último, con baja de los suplentes á quienes corresponda y más que expresa. (Núm. 218.)

Acuerdo del Consejo provincial de Caceres.

idem.—Circular aprobando el acuerdo del Consejo provincial de Cáceres que servirá de regla general en basos análogos. (Núm. 218.) - Milicias provinciales .- Alistamiento .- Sorteo.

Idem 7.-Reahórden resolviendo que se proceda á practicar los operaciones de alistamiento ó sorteo con arreglo á las disposiciones que se expresan. (Númera 219. __ Gobernador de la provincia de Alicante. — Revocacion de un acerdo. Idem 14.-Qtra revocando un acuerdo del Consejo pro-

vincial de Alicante por el que se declaró soldado á

un hijo de Francisco Lopez de Lopez en la forma que se indica. (Núm. 226.) Resoluciones especiales.—Casos particulares. Setiembre 15.-Otra dictando varias disposiciones en los casos que se expresan. (Núm. 258.) Raciones de pienso.—Véase Administracion militar. Real Conservatorio.—Véase Instruccion pública.

Real cuerpo de Guardias Alabarderos.—Véase Alabar-Recargos.—Véase Ayuntamientos. Recomendaciones.—Véase Gobernadores de provincia. Rectificacion de listas electorales. - Fiscales de Audiencias.

Setiembre 19.—Circular dictando varias instrucciones acerca de les recursos à las Audiencias de que hablan los artículos 30 y 31 de la ley electoral. (Núm. 262.) Rectificacion de las listas electorales.—Véase Córtes. Rector de la Universidad de Santiago. — Véase Instruccion pública. Reemplazos inútiles. -- Véase Ultramar. Reemplazo.—Véase Administracion militar. Reenganche.-Véase Administracion militar

Reforma del art. 92 de las Ordenanzas generales. - Véase Aduanas. Regium exequatur.--Véase Diplomacia. Reglamento. -- Véase Alabarderos. Véase Bellas Artes.

____Véase Beneficencia. Véase Marina. Véase Ultramar. Relevos.—Véase Direccion de Artilleria. ____ Véase Direccion de Caballeria.

Véase Distritos militares. Véase Inspeccion de Carabineros. Véase Inspección del cuerpo de Guardias civiles. Véase Ministerio de la Guerra. Remision de varios objetos. - Véase Correos. Renuncia-Véase Diplomacia.

Véase Direccion de Estado mayor del ejército.

Reclamaciones especiales.—Véase Quintas. Reunion.—Véase Córtes. Revocacion de un acuerdo.-Véase Quintas. Riegos.—Véase Obras públicas. Ria Alberche.--Véase Obras públicas. Rio Arlanzon.—Véase Obras públicas. Rio Cigüela.—Véase Obras públicas. Rio Cherin.—Véase Obras públicas. Rio Duero.—Véase Obras públicas. Rio Esqueva.—Vease Obras públicas. Rio Flumen.—Véase Obras públicas. Rio Genil.—Véase Obras públicas. Rio Guadiana.—Véase Obras públicas. Rio Giell.—Véase Obras públicas. Rio Jarama.-Véase Obras públicas. Rio Júcar.-Véase Obras públicas. Rio Llobregat.-Véase Obras públicas. Rio Mundo.—Véase Obras públicas.

Rio Pelegrina.--Véase Obras públicas.

Rio Segura.—Véase Obras públicas. Rio Tajo.—Véase Obras públicas. Saca de hombres para el ejército de Cuba. - Véase Ul-

Saludos á Oficiales particulares.—Véase Administracion militar. Sanidad.-Patentes limpias.-Gobernadores de provincia. Julio 1.º-Real orden mandando que las patentes limpias expedidas en puerto extranjero no sean tratadas

como súcias por el solo motivo de no estar visa-

das por el Cónsul español, siempre que reunan las

circunstancias que se expresan. (Núm. 182.) Sanidad militar.—Encargo.—Direccion. Agosto 22.—Circular encargando interinamente del despa pacho y firma de los asuntos de la Direccion general del Cuerpo de Sanidad militar á D. Francisco Pulido y de los Arcos. (Núm. 234.) Sargentos de puestos.—Véase Ejército. Sargentos primeros y Cadetes.—Véase Ultramar. Sargentos. - Véase Administracion militar. Seccion de ferro-carriles.—Véase Caminos de hierro

Secretaria.-Véase Tribunal Supremo de Guerra y

Segunda enseñanza.-Véase Instruccion pública. Segundos cabos.—Véase Distritos militares Semillas de algodon.—Véase Ultramar. Senadores.—Nombramientos. Julio 15.—Resúmen de Reales decretos nombrando Senadores á los señores que se expresan. (Núm. 196.) Sentencias.-Véase Consejo Real. Servicio pasivo de la Armada.-Véase Marina.

Bilbao á Tudela por Miranda.—Autorizaciones. Julio 5.-Real decreto autorizando la formacion y constitucion de la sociedad anónima titulada Compañía del ferro carril de Tudela á Bilbao. (Núm. 186.) - Caminos de hierro del Norte. Idem 16.-Otro autorizando definitivamente á esta compañía con la denominacion del Ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona para que conti-

Sociedad económica.—Véase Exposicion de Jerez.

Sociedades mercantiles.—Compañía del ferro-carril de

núe sus operaciones en la forma que se expresa.

(Núm. 197.) . Crédito valenciano. Idem 27.—Real orden declarando definitivamente constituida la sociedad de Crédito valenciano, y más que expresa. (Núm. 208.) Sociedades particulares. - Véase Gobernadores de pro-

Solicitudes.-Véase Ministerio de la Guerra.

Superintendencia. - Véase Casas de Moneda.

vincia.

Socorros.-Véase Marina.

Sorteos de Oficiales. - Véase Ultramar. Sorteo.-Véase Quintas. Subalternos del ejército.-Véase Guardia civil. Subsecretaría. - Véase Ministerio de Gracia y Justicia. Véase Ministerio de Hacienda. ____ Véase Ministerio de la Gobernacion. Véase Ministerio de la Guerra. Subtenientes de infantería de Cuba. - Véase Ultramar Subtenientes.-Véase Administracion militar _ Véase *Marina*. Sumarias contra Jefes ú Oficiales.—Véase Ejército.

Suplemento de crédito. - Véase Ultramar. Suspension de matrícula. - Véase Instruccion pública. Tenientes de infanteria. -- Ascensos. Julio 18.-Relacion de los Tenientes de infantería ascencendidos al empleo superior inmediato en virtud de Real órden, así como de los Capitanes de mili-

cias provinciales trasladados á cuerpo activo en

Terrenos pantanosos de Pataura. - Véase Obras pú-

Tesoro público.—Liquidacion de créditos. Julio 19.-Real orden mandando que se proceda á una liquidacion general de los créditos abiertos en las Cajas del Tesoro por cuenta del presupuesto del año actual hasta fin de Junio último, y de los pagos realizados hasta igual fecha, y mas que expresa. (Núm. 200.) Testigos.—Véase Consules franceses.

cumplimiento de lo mandado. (Núm 199.)

Títulos de Castilla.—Supresion. Setiembre 12.-Real orden declarando suprimidos los titulos de Castilla que se expresan. (Núm. 255.) Torrente la Mola.—Véase Obras públicas. Traslacion de contingentes.-Véase Ultramar. Traslacion de Planas mayores. - Véase Milicia provincial. Traslaciones de Jueces y Promotores.—Véase Ministerio de Gracia y Justicia.

Traslaciones.-Véase Audiencias.

__ Véase Distritos militares.

Trasportes militares. Véase Administracion militar. Tratado con Inglaterra. Véase Correos. Tratado de Zootecnia. Véase Instruccion pública.

Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba. — Véase II. Tribunal de Cuentas.—Jubilacion.—Nombramiento,

Julio 6.—Reales decretos disponiendo que D. Hilarion del Rey, Presidente de este Tribunal, vuelva á la si-tuacion de jubilado, y nombrando en su lugar á D. Francisco Santa Cruz. (Num. 187.)

Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Secretario.—Va-

caciones. Julio 11.—Circular autorizando al Oficial mayor de la Secretaría de este Tribunal para los efectos que se expresan. (Núm. 192.)

- Abono para optar á la cruz de San Hermenegil do.-Oficiales generales. Idem.—Otra resolviendo que las clases de Oficiales generales queden comprendidos en el art. 8.º del Real decreto de 5 de Enero de 1852, declarándoles con derecho al de un año de servicio para optar á la

Nombramiento. Idem 21.—Nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. José Ruiz de Apodaca. (Número 202.

referida cruz. (Núm. 492.)

Tribunal Supremo de Justicia -Nombramientos. -Mi. nistros.—Presidentes de Sala. Julio 19.—Real decreto nombrando Ministro del citado Tribunal á D. José Portilla. (Núm. 200.)

Idem.—Otro nombrando Presidente de Sala del mismo Tribunal à D. Juan Martin Carramolino. (Núme. Idem.—Otro nombrando Ministro de dicho Tribunal a

D. José María Trillo. (Núm. 200.)

Ultramar.-Licencias para casamientos de militares. Oficiales del ejército. Julio 24.—Real órden dictando varias disposiciones sobre la aplicación en los dominios de Ultramar del Real decreto de 30 de Octubre de 1853, que trata de las Reales licencias para casamiento que soliciten los Oficiales de aquellos ejércitos en la parte con-cerniente al depósito. (Núm. 205.)

Sorteos de Oficiales. Idem 30.—Circular resolviendo que los individuos que llenen las circunstancias que se indican no sean incluidos en los sorteos de Jefes y Oficiales que

deben pasar á continuar sus servicios en Ultramar. (Núm. 211.)

— Depósito de bandera.—Premio pecuniario de reenganche. Agosto 1.º—Otra resolviendo que se admitan en los referidos depósitos de bandera, con opcion al correspondiente premio pecuniario, los aspirantes que reunan las circunstancias que se expresan y se reenganchen por un plazo de seis á ocho años pa-

ra servir en Ultramar, con arregio á las disposiciones vigentes. (Núm. 213.) _ Ferro-carriles de la isla de Cuba. Idem 3.-Real orden manifestando al Capitan general de Cuba el agrado con que S. M. ha visto el desarro-

llo que las vias férreas han tomado en aquel país. (Núm. 215.) Reemplazos inútiles.

Idem.—Circular dictando varias disposiciones acerca de los reemplazos inútiles para el ejército de Ultra-

mar. (Núm. 219.)

el ejército de Cuba.

cion expresa. (Núm. 261.)

- Cadetes de infanteria.

Jefes y Oficiales de caballería.

Idem 27.—Relaciones de los Jefes y Oficiales del arma de Caballería que se destinan á servir los empleos que se expresan. (Núm. 239.)

Jefes y Oficiales de infanteria Idem.—Otras como las anteriores (Núm. 239.) Exploracion de quintos. - Saca de hombres para

Idem 29.—Circular mandando proceder á una saca de dos hombres por compañía en los cuerpos de infantería, 200 en caballería y otros 200 en artillería con destino á la isla de Cuba. (Núm. 241.) _ Subtenientes de infanteria de Cuba. Setiembre 17.-Relacion de los Subtenientes de Infanteria

del ejército de la isla de Cuba á quienes por Real orden se les concede el empleo inmediato con destino á los cuerpos de aquel ejército. (Núm. 260). Jefes y Oficiales de infanteria.

Idem 18.—Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos del arma de infantería del ejército de la isla de Cuba, à quienes por Real orden del 11 del actual se les nombra para servir los empleos que á continua-

Idem.—Otras de los Cadetes y sargentos primeros de infantería del ejército de la Península, á quienes S. M. se ha servido nombrar por Real órden de 11 del actual Subtenientes del de la isla de Cuba. tes.—Traslacion de estos. Idem 21.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de

la traslacion à Cuba de los contingentes de los cuer-

pos que guarnecen á las provincias que se expre-

____ Junta superior directiva de Hacienda de la isla de Cuba. Idem 24.—Real decreto mandando que la Junta superior de Hacieuda de la isla de Cuba se denomine en adelante Junta consultiva de Hacienda, y más que expresa. (Núm. 267.) Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba.

Idem.—Otro creando en el Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba un Teniente fiscal con las consideraciones que se mencionan. (Núm. 267.) Personal. Idem.—Movimiento del personal en las provincias de

Obras públicas.—Reglamento.

Ultramar. (Núm. 267.)

(Núm. 269.)

Idem 26.-Real decreto dictando varias disposiciones relativas á las obras públicas que hayan de realizarse en las provincias de Ultramar. (Núm. 269.) Expropiacion forzosa. ldem.-Otro aprobando el reglamento relativo á la expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Juzgados de Hacienda.

Idem.—Otro creando Juzgados de Hacienda en lugar de los llamados de Intendencia de las provincias de Ultramar. (Núm. 269.) _ Audiencia de Cuba. - Magistrados. - Cesantías. Idem.—Otros declarando cesantes al Regente, Presidentes de la Sala y Oidores de la Real Audiencia pretorial

de la isla de Cuba que se expresan. (Núm. 269.)

zar las anteriores vacantes á los señores que se expresan. (Núm. 269.) ____ Cónsules extranjeros en Cuba. — Franquicias arancelarias. Idem.—Real órden resolviendo que ningun Cónsul ex-tranjero en Cuba disfrute de franquicia alguna

Idem.—Otros promoviendo y nombrando para reempla-

_ Promociones.—Nombramientos.

arancelaria. (Núm. 269.)

Estadística comercial

Idem.—Otra disponiendo lo conveniente para la más exacta formacion de la estadística comercial encomendada á los Cónsules de España en el extranjero. - Comisos. - Distribucion de los mismos. Idem.-Otra dictando varias disposiciones relativas á la

distribucion de los comisos, multas y recargos de derechos que proceden de las Aduanas de la isla de Cuba. (Núm. 269.) _ Semillas de algodon. Idem.—Otra aprobando la libre admisjon en Cuba de las semillas de algodon que se importen en lo sucesivo. (Núm. 269.)

Jefes y Oficiales de infanteria.

Idem 28.—Relacion de los Jefes y Oficiales del arma de infantería del ejército de la isla de Cuba á quienes por Real orden de esta fecha se les nombra para servir los empleos que á continuacion se expresan. (Núm. 271.) Sargentos primeros y Cadetes.

Idem.—Otra de los sargentos primeros y Cadetes de infantería del ejército de la Península á quienes por Real órden de 24 del actual se ha dignado S. M.

nombrar Subtenientes de la misma arma, con destino al de la isla de Cuba, segun tienen solicitado. (Número 271.) - Suplemento de crédito. Idem 29.-Real orden concediendo un suplemento de crédito de 180.000 rs. al cap. 16, art. 1.º del presupuesto de la Direccion general de Ultramar para atender al pago de la correspondencia vente y vi-

Uniforme de infanteria.—Véase Ejército. Uso del borcegui. —Véase Ejército.

niente de las islas Filipinas. (Núm. 272.)

Vacaciones. - Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Ventas de pólvora.—Véase Artilleria. Veterinarios.-Véase Aduanas. Vicecónsules.—Véase Diplomacia.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.